



EVOLUCIÓN DE LAS
AYUDAS ASOCIADAS
A LA PRODUCCIÓN DURANTE
LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020



datos
abiertos

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación
podrán ser reutilizados, citando la fuente y la
fecha, en su caso, de la última actualización.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 013-17-037-2



Índice

1	Introducción	4			
2	Ayudas asociadas por superficie	5			
2.1.	Ayuda asociada al cultivo del arroz	6			
2.2.	Ayuda asociada a los cultivos proteicos: proteaginosas y leguminosas/oleaginosas.	9			
2.3.	Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas. . .	14			
2.4.	Ayuda asociada a las legumbres de calidad.	19			
2.5.	Ayuda asociada a la remolacha azucarera	22			
2.6.	Ayuda asociada al tomate para industria	27			
2.7.	Pago específico al cultivo del algodón	30			
2.8.	Resumen ayudas asociadas por superficie.	33			
3	Ayudas asociadas a la ganadería	36			
3.1.	Ayudas al ganado bovino	37			
3.1.1.	Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas	37			
3.1.2.	Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo	42			
3.1.3.	Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico	48			
3.1.4.	Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.	52			
3.1.5.	Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico	59			
3.2.	Ayudas al ganado ovino y caprino	62			
3.2.1.	Ayuda asociada para las explotaciones de ovino . . .	62			
3.2.2.	Ayuda asociada para las explotaciones de caprino. . .	67			
3.2.3.	Ayuda asociada para las explotaciones de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico	72			
3.3.	Resumen ayudas asociadas a la ganadería	76			



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

1. INTRODUCCIÓN

Las ayudas asociadas a la producción, o ayudas acopladas, son aquellas que se reciben por realizar un determinado cultivo o por criar un determinado tipo de ganado, de los sectores que son objeto de ayuda. Al contrario que el pago básico, que se recibe con independencia del tipo de cultivo que se realice con la condición de mantener las tierras en buenas condiciones para el pasto o el cultivo.

La normativa básica aplicable a estas ayudas viene establecida en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

2. LAS AYUDAS ASOCIADAS VOLUNTARIAS POR SUPERFICIE

El Capítulo I del Título IV, del Real Decreto 1075/2014 recoge las condiciones y requisitos de acceso establecidos, a nivel nacional, para la concesión a los agricultores de las siguientes ayudas asociadas voluntarias por superficie, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013:

- Ayuda asociada al cultivo del arroz.
- Ayuda asociada a los cultivos proteicos. Dentro de esta ayuda se distinguen dos regímenes de ayuda diferenciados, uno para los cultivos de proteaginosas y leguminosas, otro para el cultivo de oleaginosas.
- Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas. Dentro de esta ayuda se distinguen dos regímenes de ayuda diferenciados, según se trate de la región peninsular o región insular.
- Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
- Ayuda asociada a la remolacha azucarera. Se desglosan dos regímenes de ayuda en base a la distinción de dos zonas de producción homogénea: Siembra primaveral y Siembra otoñal.
- Ayuda asociada al tomate para industria.
- Pago específico al cultivo del algodón.

Cada comunidad autónoma (C.A.) tramita las solicitudes presentadas en su ámbito territorial, existiendo una base de datos de solicitudes en cada una de ellas





2.1. AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para el cultivo de arroz en recintos agrícolas de regadío.
- Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, a fecha 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.
- Llevar a cabo la siembra del arroz antes de la fecha límite del 30 de junio.
- Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo del arroz y que éste llegue a la floración.

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y la superficie determinada ha sido la siguiente:





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

TABLA 1

CCAA	AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ (201)											
	Sección 2ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	975	39.870	975	39.383	972	40.105	978	39.241	982	38.591	991	37.815
Aragón	310	5.925	290	5.291	284	5.095	275	4.899	272	4.573	237	4.200
Asturias												
Islas Baleares	17	27	12	24	11	27	11	28	10	25	5	22
Cantabria												
Castilla-La Mancha	15	114	22	163	15	115	11	82	12	83	15	103
Castilla y León	2	102	1	85	1	85	1	85	1	85	1	85
Cataluña	1.887	20.533	1.588	20.190	1.559	20.199	1.526	20.591	1.465	20.651	1.405	20.679
C. Valenciana	3.020	14.950	2.077	14.369	1.996	14.206	1.985	13.254	1.993	14.550	1.989	14.453
Extremadura	1.723	23.857	1.672	24.560	1.611	23.254	1.448	21.478	1.390	21.342	1.335	20.951
Galicia												
Madrid					1	1	1	1	1	1		
Murcia	96	413	64	343	62	312	52	266	66	297	63	332
Navarra	114	2.279	109	2.274	120	2.268	112	2.130	120	2.231	127	2.062
País Vasco												
La Rioja												
Total	8.159	108.070	6.810	106.683	6.632	105.668	6.400	102.056	6.312	102.429	6.168	100.702
Importe unitario definitivo	112,944822		113,45468		114,722097		118,967677		118,634583		120,721150	

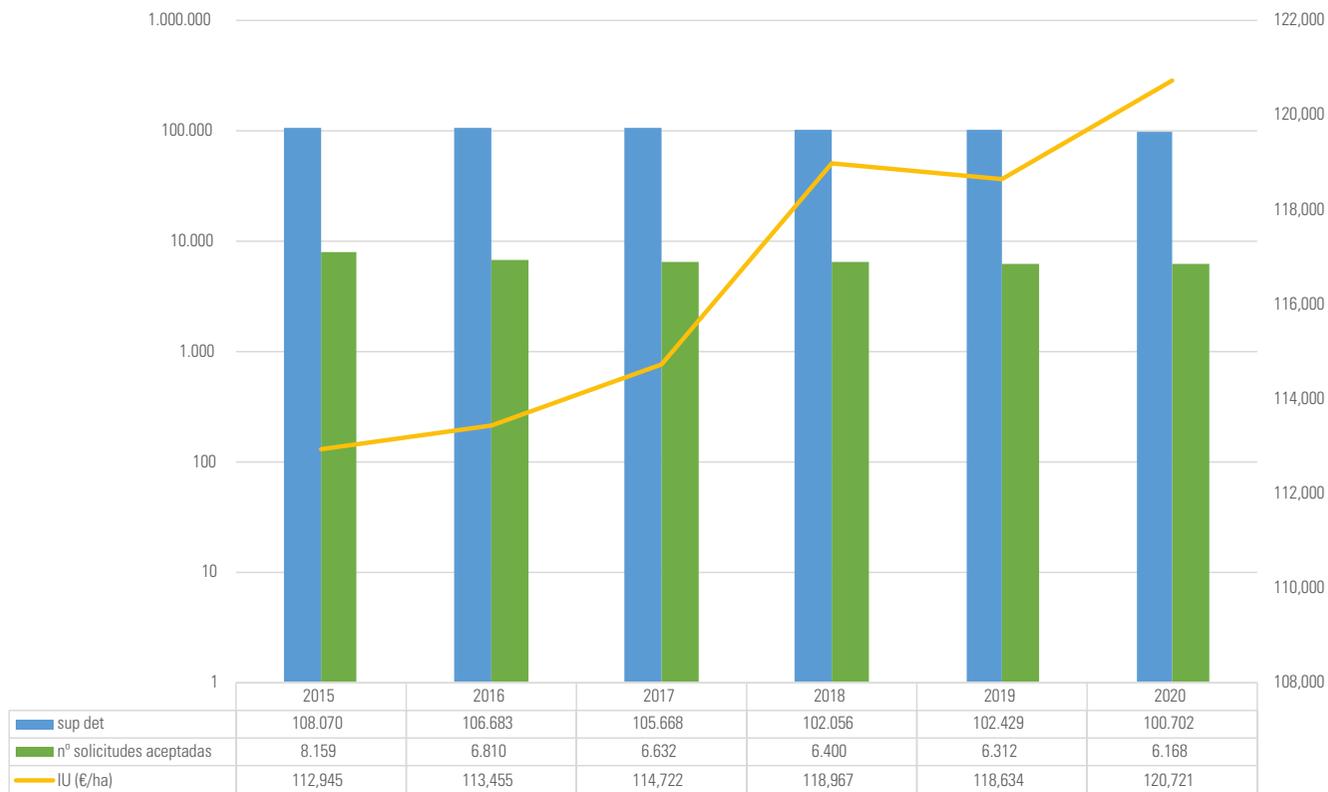


Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se redujo considerablemente su número entre las campañas 2015 y 2016, manteniéndose esta tendencia, aunque en menor grado en las campañas siguientes. En 2019 hubo un ligero aumento en las determinadas, sin embargo 2020 ha confirmado la tendencia a la baja iniciada hace varias campañas, tanto en solicitudes como en superficie.

Como consecuencia, el importe unitario mantiene su aumento constante en cada campaña respecto a la anterior, al haber menos superficie determinada, y si bien pareció estabilizarse de 2018 a 2019, en 2020 se ha incrementado ligeramente.

GRAFICO 1

AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ(201)





2.2. Ayuda asociada a los cultivos proteicos: Proteaginosas y leguminosas/Oleaginosas

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Producción de cultivos proteicos en regadío, así como en las superficies de secano ubicadas en municipios que figuran en el anexo X del Real Decreto 1075/2014, cuyo Índice de Rendimiento Comarcal (IRC) de cereales en secano, según el Plan de Regionalización Productiva, es mayor a 2.000 kg/ha, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente sección:
 - » Se considerarán cultivos proteicos los siguientes grupos de cultivos de alto contenido en proteína vegetal cuyo destino sea la alimentación animal:
 - » Proteaginosas: guisante, habas, altramuz dulce;
 - » Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla;
 - » Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies autorizadas con otros cultivos no incluidos en esta lista, siempre que las leguminosas o proteaginosas sean el cultivo predominante en la mezcla y el otro cultivo se encuentre en el listado de sectores a los que podrá concederse una ayuda asociada de conformidad con el artículo 52.2 del Reglamento (UE) nº 1307/2013.

Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, a fecha de 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.

- » Que se mantenga el cultivo en el terreno hasta alcanzar el estado fenológico hasta el estado de madurez lechosa del grano para proteaginosas y leguminosas para grano, incluida la soja; hasta el inicio de la floración para proteaginosas y leguminosas para aprovechamiento forrajero anual; durante todo el año, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo, que se llevarán a cabo conforme a las prácticas tradicionales en la zona, para leguminosas forrajeras plurianuales; y, hasta el cuajado del grano para oleaginosas, excepto soja.
- » Se permitirá el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno si es compatible con la especie y el cultivo y se mantiene hasta la floración, al menos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

La evolución de esta ayuda ha sido la siguiente:

Para las oleaginosas:

TABLA 2

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202)											
	Sección 3ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	SUBLÍNEA 39: Cultivos proteicos OLEAGINOSAS											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	
Andalucía	11.423	167.954	10.776	163.155	11.501	208.780	9.277	161.723	9.111	149.726	8.808	141.465
Aragón	1.110	13.551	1.103	13.115	1.133	12.646	1.096	12.675	1.187	13.477	1.075	12.396
Asturias												
I Baleares												
Cantabria											2	54
Castilla-La Mancha	6.891	143.864	7.079	145.006	6.841	140.997	6.997	139.767	6.633	134.640	6.217	125.425
Castilla y León	15.848	233.760	16.648	243.088	17.362	256.692	17.348	261.101	17.311	272.357	16.263	254.659
Cataluña	1.499	12.021	1.564	11.982	1.401	10.585	1.689	13.612	1.461	10.919	1.434	11.649
C. Valenciana	7	174	15	290	16	176	15	268	21	383	12	233
Extremadura	1.271	14.466	1.092	12.984	1.107	12.387	829	10.215	752	8.942	593	6.631
Galicia	33	76	58	158	18	55	12	41	7	27	9	37
Madrid	54	491	94	1.034	84	990	62	1.228	63	1.246	53	1.011
Murcia												
Navarra	1.428	10.197	998	7.570	894	7.362	864	7.331	871	7.113	943	7.899
País Vasco	295	2.649	204	2.006	202	2.043	289	3.227	260	2.685	306	3.380
La Rioja	137	836	161	1.285	132	1.188	172	1.488	186	1.871	205	2.221
Total	39.996	600.037	39.792	601.673	40.691	653.900	38.650	612.675	37.863	603.385	35.920	567.060
Importe unitario definitivo	38,149296		37,712559		34,735893		37,135215		37,728184		40,169115	

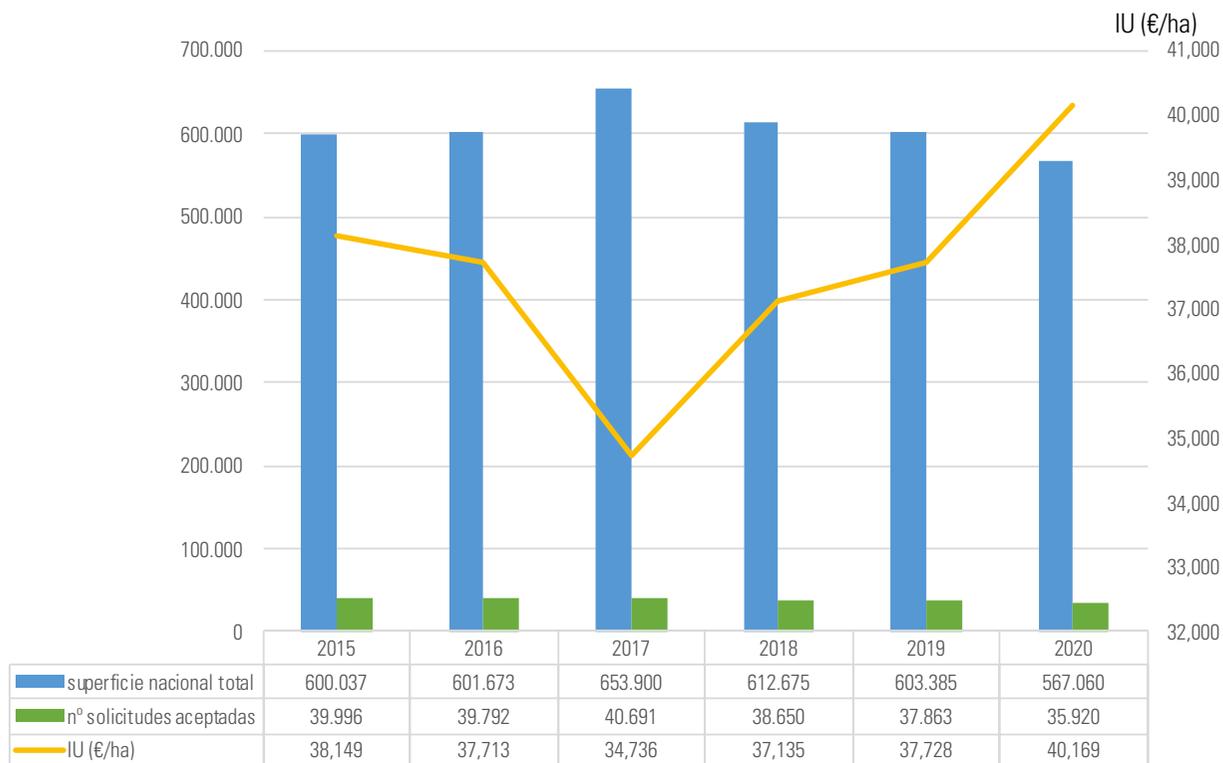


Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se fue reduciendo su número entre las campañas 2015 y 2016, subiendo después en 2017. En 2018 y 2019 el número de solicitudes disminuyó de forma significativa. En cuanto a las hectáreas determinadas, se observa una subida en 2017, para luego disminuir progresivamente en 2018 y 2019. En la campaña 2020 la tendencia a la baja se confirma tanto en el número de solicitudes como en la superficie determinada.

Respecto al importe unitario, ha ido bajando en cada campaña hasta 2017, y posteriormente se ha ido incrementando, de forma sostenida en 2018 y 2019, y con un ligero repunte en 2020.

GRAFICO 2

AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202) : OLEAGINOSAS





En relación con las proteaginosas:

TABLA 3

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202)												
	Sección 3ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/201												
	SUBLÍNEA 39: Cultivos proteicos PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS												
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		
SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	3.654	40.914	3.432	40.136	2.857	35.139	1.638	22.251	1.541	16.529	1.897	24.698	
Aragón	3.082	34.944	4.010	34.188	4.145	34.968	4.036	36.649	4.168	34.959	4.137	34.530	
Asturias	53	159	36	126	23	90	14	52	8	25	8	21	
I Baleares	107	537	134	559	91	318	88	437	99	490	74	366	
Cantabria		0	2	8	2	8	4	8	4	14	5	8	
Castilla-La Mancha	6.066	81.853	6.657	80.408	6.820	80.967	5.710	68.951	5.093	59.818	4.688	56.547	
Castilla y León	18.693	249.374	18.871	240.862	20.443	270.856	20.183	261.362	19.203	243.650	18.667	232.348	
Cataluña	3.176	15.742	3.977	19.698	4.760	23.284	4.708	24.424	5.446	28.471	5.698	29.585	
C. Valenciana	75	737	101	856	90	624	115	836	127	1.194	137	999	
Extremadura	467	4.557	396	4.979	837	9.533	624	8.565	377	5.232	453	5.445	
Galicia	293	763	162	441	244	718	118	382	137	676	122	518	
Madrid	277	4.103	258	4.184	270	4.584	288	4.440	292	4.519	240	3.682	
Murcia	4	17	2	46	1	31	1	23	1	2	2	36	
Navarra	2.223	11.980	1.949	10.643	1.602	9.904	1.309	8.841	1.312	9.015	1.272	8.543	
País Vasco	689	3.638	684	3.527	600	3.031	451	2.531	509	2.764	497	2.999	
La Rioja	260	1.053	235	1.169	307	1.660	210	1.257	182	930	191	1.006	
Total	39.119	450.372	40.906	441.830	43.092	475.717	39.497	441.009	38.499	408.288	38.088	401.331	
Importe unitario definitivo	48,062489		48,750969		45,307116		48,910345		52,848669		53,780836		

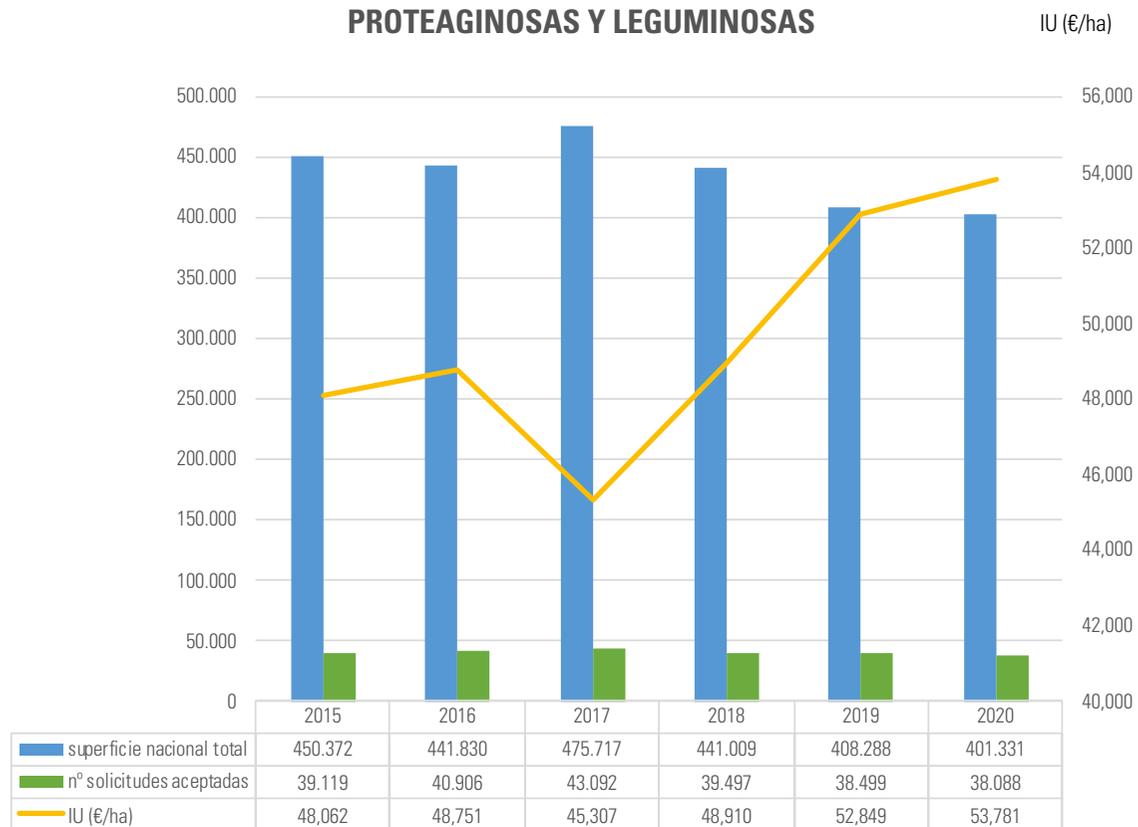


El número de solicitudes aceptadas se mantuvieron al alza hasta 2018, para después comenzar un decrecimiento que continúa en 2020. En cuanto a las hectáreas determinadas, bajaron ligeramente entre 2015 y 2016, produciéndose un aumento

en 2017 para volver a configurar una línea de descenso desde 2018 hasta 2020. El importe unitario sigue un comportamiento opuesto a las hectáreas determinadas, incrementándose progresivamente en las últimas campañas.

GRAFICO 3

AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202): PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS





2.3. Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas: región Peninsular o región Insular.

En cuanto al ámbito de aplicación, se crean dos regiones: España peninsular y región insular, a fin de tener en cuenta, en este último caso, sus mayores costes derivados de la insularidad.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Tener plantaciones de almendras, avellanos o algarrobas que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - » Tener una densidad mínima por hectárea de 150 árboles para avellano, 80 para almendro y 30 para algarrobo.
 - » Tener una superficie mínima por parcela, por la que se solicita la ayuda, de 0,1 hectáreas, y que la superficie mínima por explotación, por la que se solicita la ayuda, y que cumple el requisito anterior, sea de 0,5 ha.
 - » Ser cultivada en secano y también en regadío exclusivamente para la especie avellano.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

Ayuda peninsular

TABLA 4

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS CÁSCARA Y ALGARROBAS (203)											
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	SUBLÍNEA 33: Frutos de Cáscara y Algarrobas PENINSULAR											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	
Andalucía	12.350	105.392	9.001	101.320	9.422	108.485	10.047	115.694	10.467	116.029	10.742	125.896
Aragón	9.341	52.989	6.858	47.349	7.126	48.193	7.084	49.548	7.127	50.044	6.985	49.504
Asturias												
I Baleares	1	5					1	5	1	5	1	5
Cantabria												
Castilla-La Mancha	12.069	66.491	9.713	69.867	11.402	85.033	12.689	92.683	13.266	100.056	13.972	104.752
Castilla y León	146	579	170	847	120	685	134	741	301	1.434	325	1.690
Cataluña	11.074	35.164	7.314	29.033	7.365	29.119	7.457	29.255	7.412	28.475	7.338	27.983
C. Valenciana	14.578	54.685	6.896	38.791	7.119	39.085	7.727	41.024	8.991	42.497	8.866	43.300
Extremadura	550	2.401	523	2.614	588	3.048	634	3.557	637	3.561	659	3.790
Galicia												
Madrid	25	80	17	94	17	81	15	163	18	158	18	167
Murcia	5.720	61.077	3.741	50.069	3.841	50.829	4.002	54.946	4.083	55.052	4.199	58.781
Navarra	697	953	314	697	277	805	281	783	280	762	308	863
País Vasco	19	10							1	1	1	1
La Rioja	1.307	4.832	510	2.977	539	3.067	640	3.487	660	3.522	644	3.592
Total Peninsular	67.877	384.656	45.057	343.658	47.816	368.429	50.711	391.886	53.244	401.596	54.058	420.323
Importe unitario definitivo	33,682035		32,686238		31,072988		30,090265		29,983187		28,941113	

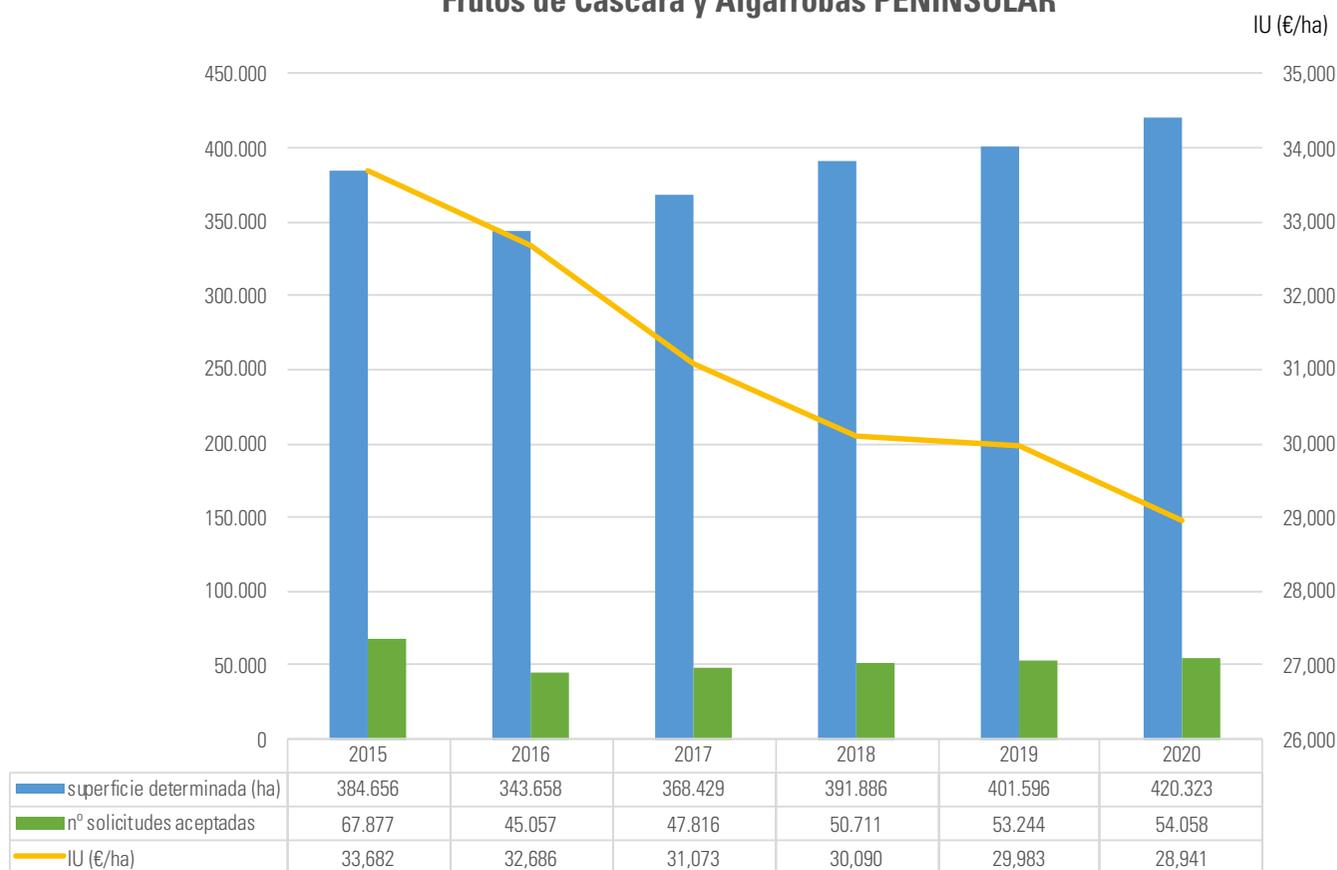


El número de solicitudes aceptadas y las hectáreas determinadas disminuyeron entre 2015 y 2016, y posteriormente se inició una tendencia alcista desde 2017 que

se mantiene en 2020. El importe unitario, en consecuencia, continúa su progresión a la baja campaña tras campaña.

GRAFICA 4

Frutos de Cáscara y Algarrobas PENINSULAR





Ayuda insular

En la ayuda insular, tanto el número de solicitudes como el de hectáreas determinadas ha ido en descenso en cada campaña, aunque en 2020 se ha producido una leve subida en la superficie determinada. Por el contrario, el importe unitario continúa aumentado de forma significativa en cada campaña.

Tabla 5

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS CÁSCARA Y ALGARROBAS (203)												
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014												
	SUBLÍNEA 33: Frutos de Cáscara y Algarrobas INSULAR												
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		
SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía													
Aragón									1	0,8			
Asturias													
I Baleares	3.389	23.242	2.991	16.880	2.857	16.116	2.737	14.870	2.723	13.534	2.682	13.635	
Cantabria													
Castilla-La Mancha											1	2	
Castilla y León													
Cataluña													
C. Valenciana													
Extremadura													
Galicia													
Madrid													
Murcia													
Navarra													
País Vasco													
La Rioja													
Total insular	3.389	23.242	2.991	16.880	2.857	16.116	2.737	14.870	2.724	13.535	2.683	13.638	
Importe unitario definitivo	44,918971		51,977841		55,118069		61,321928		68,945203		69,535868		



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

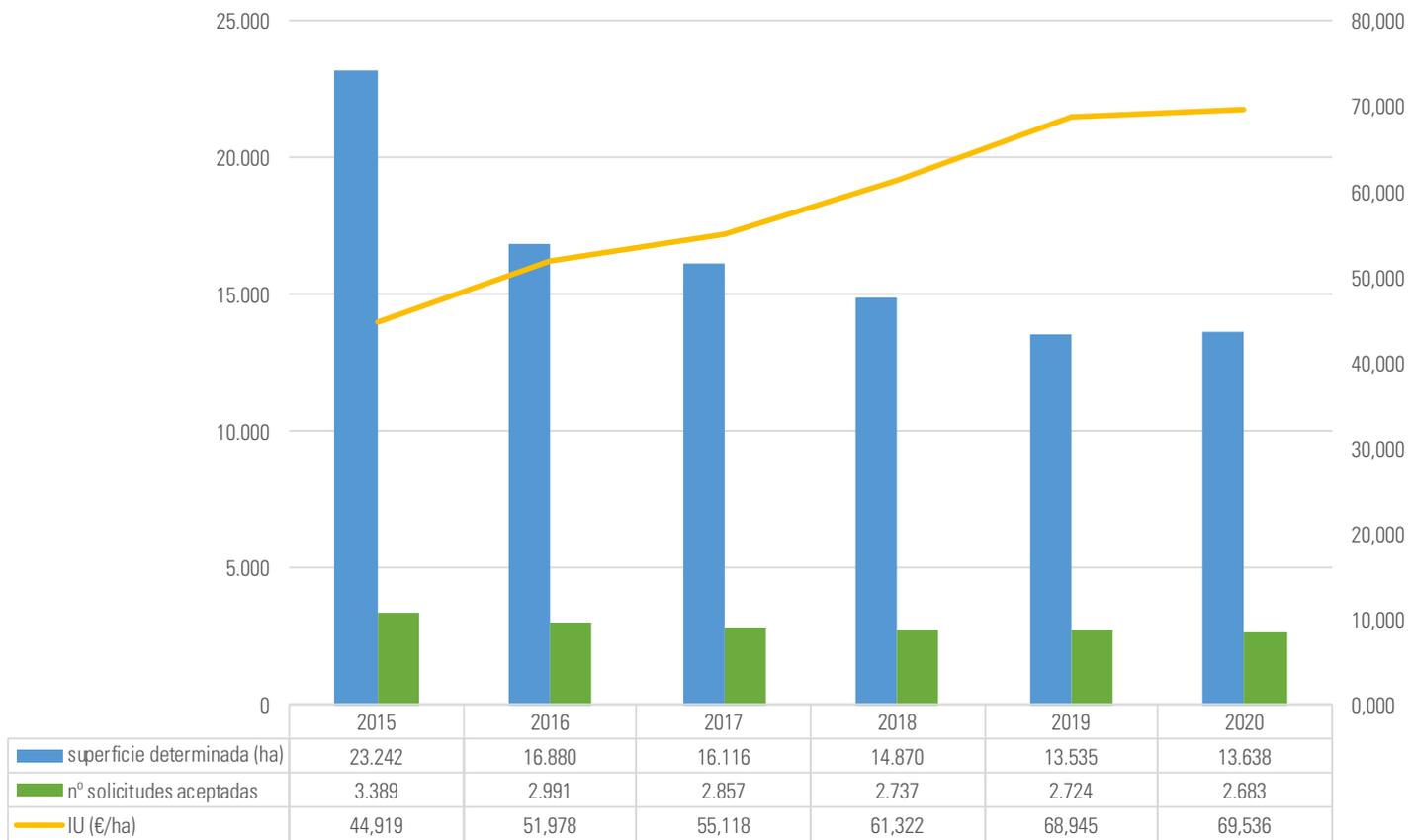
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

GRAFICO 5

Frutos de Cáscara y Algarrobas INSULAR

IU (€/ha)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

2.4. Ayuda asociada a las legumbres de calidad.

Se considerarán legumbres de calidad a las especies de garbanzo, lenteja y judía que se enumeran en la parte I del anexo XI que se cultiven en superficies elegibles registradas, o en trámite de registro, en Denominaciones de Origen Protegidas o en Indicaciones Geográficas Protegidas; o producidas en el marco reglamentario de la Agricultura Ecológica; o bajo denominaciones de calidad diferenciada¹ reconocidas a nivel nacional o privado y enumeradas, a fecha 1 de febrero del año de presentación de la solicitud, en la parte II del anexo XI del Real Decreto 1075/2014.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Estar inscritos, o en proceso de inscripción, en alguna denominación de calidad de las relacionadas en la parte II del anexo XI, a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- Cultivar leguminosas de grano pertenecientes a alguna de las denominaciones de calidad contempladas en la parte II del anexo XI en la totalidad de la superficie por la que se solicita la ayuda. Se permitirán sistemas de producción asociados si el pliego de condiciones de la denominación de calidad diferenciada así lo exige en sus métodos de producción.

¹ Las especies de legumbres amparadas bajo denominaciones de calidad diferenciada reconocidas a nivel nacional o privado han sido consideradas hasta 2019, posteriormente solo se admiten especies con Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida reconocidas por la Unión Europea.





Para esta ayuda, las solicitudes y la superficie determinada disminuyeron en 2016 respecto a 2015. Si bien de 2017 a 2019 se ha observado un aumento sostenido en cada campaña, en 2020 tanto las solicitudes como las hectáreas determinadas han disminuido de forma significativa.

Tabla 6

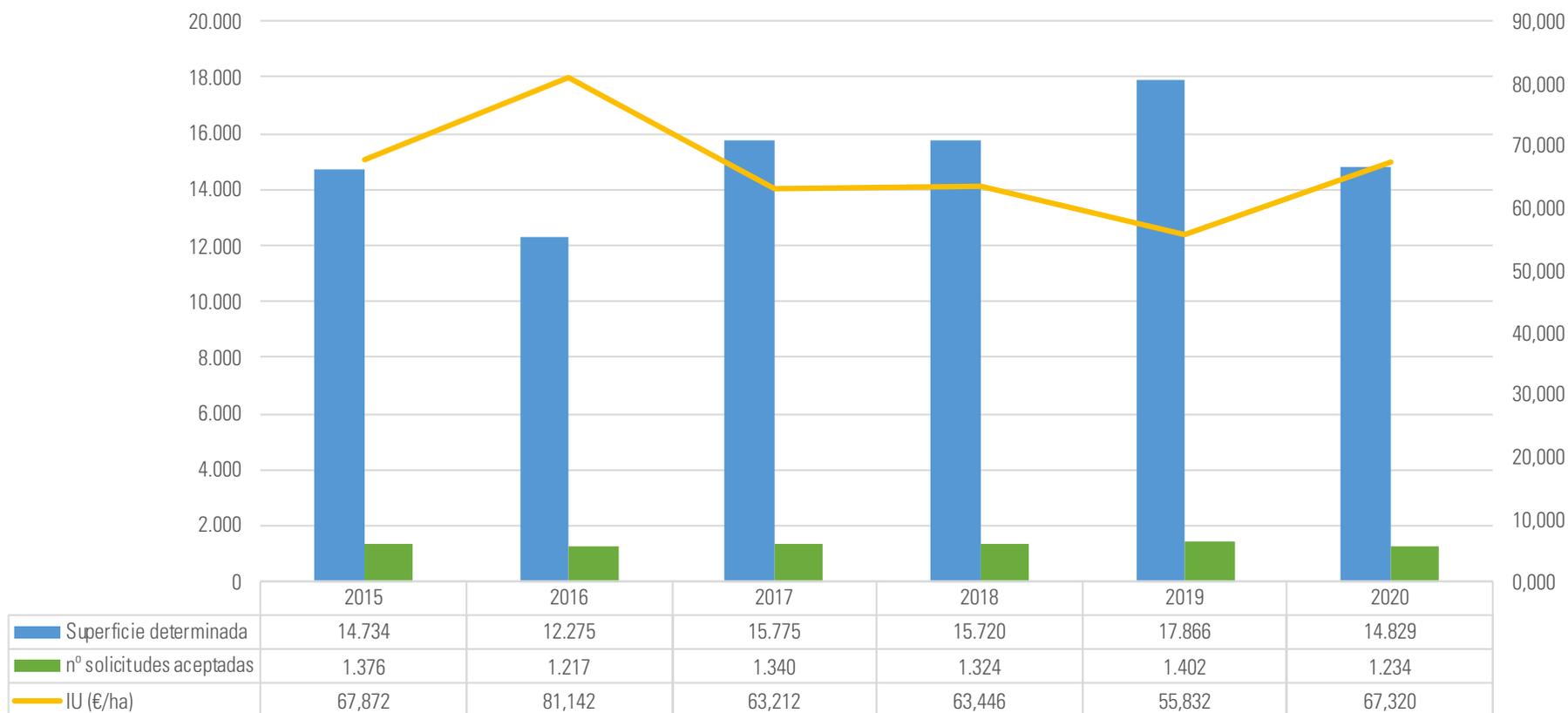
CCAA	AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD (204)												
	Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014												
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		
SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	137	1.076	168	1.348	154	1.272	184	1.185	211	1.265	182	1.165	
Aragón	6	51		0	6	3	7	85	3	12	3	43	
Asturias	31	50	26	35	28	41	21	47	28	47	37	100	
I Baleares	10	12	7	10	7	9	7	20	4	17	4	12	
Cantabria													
Castilla-La Mancha	228	4.509	193	3.042	197	3.654	180	4.005	222	5.018	201	4.342	
Castilla y León	802	8.551	714	7.538	848	10.345	819	9.750	819	10.850	710	8.700	
Cataluña	40	136	44	118	45	211	38	237	41	269	38	232	
C. Valenciana													
Extremadura	35	63					2	71	2	87	9	0	
Galicia	26	62	13	28	10	20	24	21	26	14	6	11	
Madrid											1	13	
Murcia													
Navarra	6	49	5	26	6	52	5	44	6	55	4	36	
País Vasco	53	161	46	119	38	158	35	231	37	213	36	160	
La Rioja	2	14	1	10	1	11	2	24	3	19	3	15	
Total	1.376	14.734	1.217	12.275	1.340	15.775	1.324	15.720	1.402	17.866	1.234	14.829	
Importe unitario definitivo	67,871798		81,142152		63,212038		63,446161		55,831806		67,320192		



En cuanto al importe unitario, subió de forma muy significativa en 2016 (al disminuir el número de solicitudes), para ir descendiendo de forma progresiva en las campañas posteriores hasta 2019. En 2020, ha vuelto a incrementarse de forma notable al disminuir los parámetros de solicitudes y hectáreas determinadas, probablemente por dejar de ser consideradas las especies con denominaciones de calidad no reconocidas a nivel europeo.

GRAFICO 6

AYUDA ASOCIADA A LEGUMBRES DE CALIDAD (204)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

2.5. Ayuda asociada a la remolacha azucarera. Zona de producción de siembra primaveral/ zona de producción de siembra otoñal

A los efectos de esta ayuda, se considerarán las siguientes zonas homogéneas de producción:

- Zona de producción de remolacha azucarera de siembra primaveral: se corresponde con la zona geográfica situada al norte del paralelo 39° norte.
- Zona de producción de remolacha azucarera de siembra otoñal: se corresponde con la zona geográfica situada al sur del paralelo 39° norte.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- Producir remolacha azucarera de alguna de las variedades contempladas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión de 1 de diciembre de 2004, a fecha de 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.



- Emplear una dosis mínima de 1 unidad por hectárea en las zonas de producción de siembra primaveral y de siembra otoñal en regadío y de 0,9 unidades por hectárea en las zonas de siembra otoñal en seco.
- Tener suscrito un contrato de suministro con la industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su transformación en azúcar.



Remolacha otoñal

Andalucía es la única comunidad autónoma en la que se produce remolacha otoñal. Las solicitudes y el número de hectáreas disminuyeron de forma significativa entre 2015 y 2016; en 2017 y 2018 hubo un breve aumento de las cifras. Aunque en 2019 se produjo una disminución mayor, quedando los datos por debajo de los obtenidos en 2016, en 2020 se observa un incremento significativo respecto al año anterior sobre todo en las hectáreas determinadas.

TABLA 7

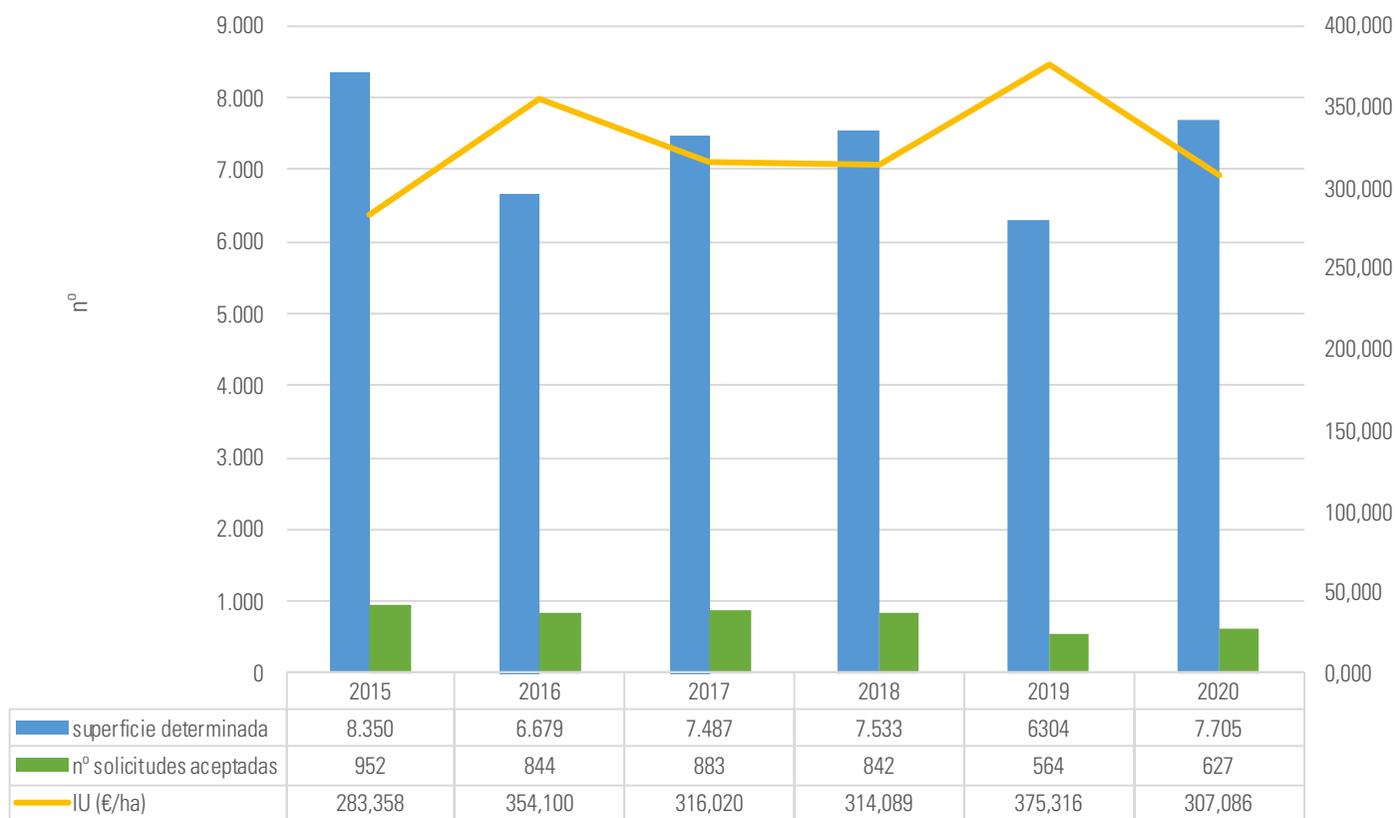
CCAA	AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA OTOÑAL (205)											
	Sección 6ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/201											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	952	8.350	844	6.679	883	7.487	842	7.533	564	6.304	627	7.705
Aragón												
Asturias												
I Baleares												
Cantabria												
Castilla-La Mancha												
Castilla y León												
Cataluña												
C. Valenciana												
Extremadura												
Galicia												
Madrid												
Murcia												
Navarra												
País Vasco												
La Rioja												
Total otoñal	952	8.350	844	6.679	883	7.487	842	7.533	564	6.304	627	7.705
Importe unitario definitivo	283,357705		354,10030		316,019912		314,089281		375,316664		307,086083	



El importe unitario aumentó en 2016, disminuyendo luego en 2017 y 2018 para volver a producirse un repunte elevado en 2019 (al disminuir el número de solicitudes). Sin embargo, en 2020 al volver a aumentar el número de solicitudes y la superficie determinada, el importe unitario ha decrecido notablemente.

GRAFICO 7

AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA OTOÑAL (205)





Remolacha primaveral

La remolacha primaveral se cultiva fundamentalmente en Castilla y León, Extremadura, Navarra, País Vasco y La Rioja. La tendencia a lo largo de las campañas es la disminución en las solicitudes y hectáreas determinadas aunque en 2017 se produjo un aumento en 2017 de la superficie, haciendo que el número de hectáreas fuera mayor que en 2015. No obstante, en 2020 se confirma el descenso en los parámetros con una caída significativa tanto en solicitudes como en superficie.

TABLA 8

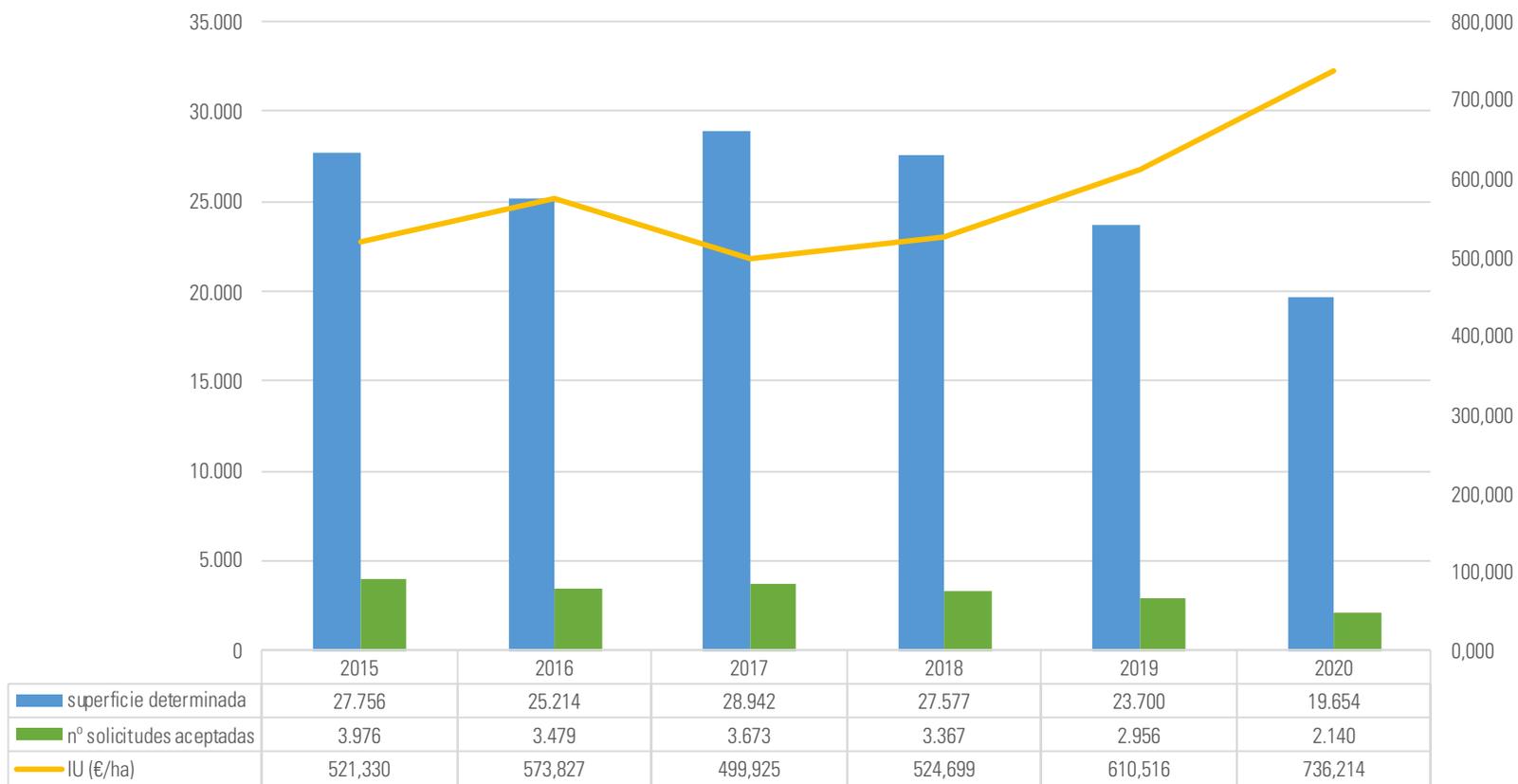
CCAA	AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA PRIMAVERAL (205)											
	Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía									1	0		
Aragón												
Asturias												
I Baleares												
Cantabria												
Castilla-La Mancha												
Castilla y León	3.618	24.067	3.190	22.095	3.367	25.586	3.073	24.010	2.693	20.989	1.953	17.695
Cataluña												
C. Valenciana												
Extremadura	1	14	1	11	1	13	1	16	1	16		
Galicia												
Madrid												
Murcia												
Navarra	36	316	19	167	41	460	35	621	33	353	16	203
País vasco	182	2.013	138	1.622	135	1.584	128	1.593	121	1.419	93	1.104
La Rioja	139	1.346	131	1.319	129	1.298	130	1.337	107	924	78	652
Total primaveral	3.976	27.756	3.479	25.214	3.673	28.942	3.367	27.577	2.956	23.700	2.140	19.654
Importe unitario definitivo	521,329848		573,827022		499,924549		524,698875		610,516824		736,213621	



El importe unitario se incrementó en 2016, disminuyendo luego en 2017 y volviendo a aumentar de forma progresiva desde 2018 hasta la última campaña de 2020.

GRAFICA 8

AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA PRIMAVERAL (205)





2.6. Ayuda asociada al tomate para industria

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato en virtud del artículo 50 del Real Decreto 1075/2014.
- Realizar una siembra mínima de 22.000 semillas por hectárea o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea.
- Realizar las entregas de materia prima a las industrias transformadoras entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de cada año.





Respecto a esta ayuda, tanto 2016 como 2017 fueron campañas de ascenso en las solicitudes y el número de hectáreas ascendieron, posteriormente en 2018 se produjo un descenso para incrementarse levemente en 2019, manteniéndose con ligera variación en 2020.

TABLA 9

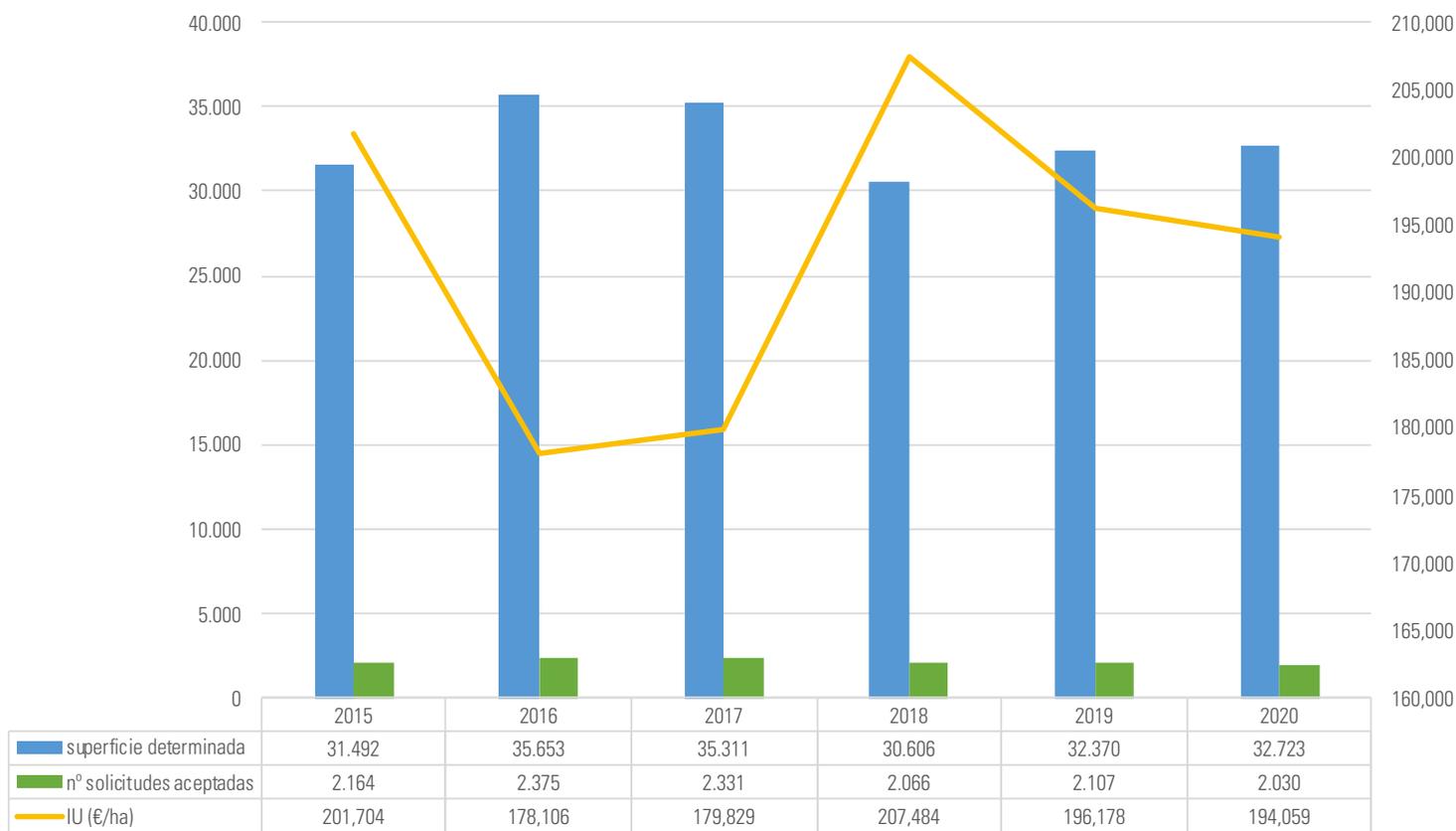
CCAA	AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL TOMATE PARA INDUSTRIA (206)											
	Sección 7ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	681	6.120	872	8.379	885	8.752	683	5.706	763	6.611	721	6.772
Aragón	44	602	42	506	42	576	35	440	34	412	31	330
Asturias												
I Baleares												
Cantabria												
Castilla-La Mancha	60	758	65	767	60	725	55	608	44	547	49	579
Castilla y León												
Cataluña	6	28	8	30	7	39	5	43	5	40	5	43
C. Valenciana			1	1								
Extremadura	1.217	22.020	1.236	23.810	1.204	23.203	1.176	22.011	1.162	22.995	1.123	23.083
Galicia												
Madrid												
Murcia	3	17	3	7	2	0			2	0	1	2
Navarra	151	1.937	143	2.135	125	1.943	108	1.772	96	1.763	100	1.914
País Vasco												
La Rioja	2	10	5	19	6	74	4	27	1	1		
Total	2.164	31.492	2.375	35.653	2.331	35.311	2.066	30.606	2.107	32.370	2.030	32.723
Importe unitario definitivo	201,703813		178,105826		179,829060		207,483505		196,178224		194,058835	



En cuanto a la tendencia del importe unitario, hubo una bajada importante en 2016 respecto a 2015, manteniéndose hasta 2018 donde se produjo un incremento destacable para volver a reducirse de nuevo en 2019 y 2020.

GRÁFICO 9

AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL TOMATE PARA INDUSTRIA (206)





2.7. Pago específico al cultivo del algodón.

Se concederá una ayuda específica a los agricultores que produzcan algodón con el código NC 5201 00 que cumplan los requisitos normativos establecidos. Como requisitos específicos para este pago se encuentran:

- Emplear semilla de variedades inscritas en el Catálogo común de variedades de la UE, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización, a fecha de 31 de enero de cada año para la siembra de ese año.
- Que la producción de algodón se desarrolle en condiciones normales de cultivo, obteniendo un algodón de calidad sana, cabal y comercial. Se considera que el algodón es de calidad sana, cabal y comercial cuando es entregado y aceptado bajo control del órgano pagador para su desmotado por una desmotadora previamente autorizada.
- Tener suscrito un contrato de suministro con una desmotadora autorizada para la entrega del algodón producido, a más tardar, el día que se formalice la primera entrega sin desmotar, salvo que concurran circunstancias debidamente justificadas a juicio del órgano gestor de la solicitud de ayuda.
- Las comunidades autónomas pueden establecer otros requisitos adicionales, así como rendimientos mínimos de cultivo como factor indicativo de que no se han creado artificialmente las condiciones exigidas.

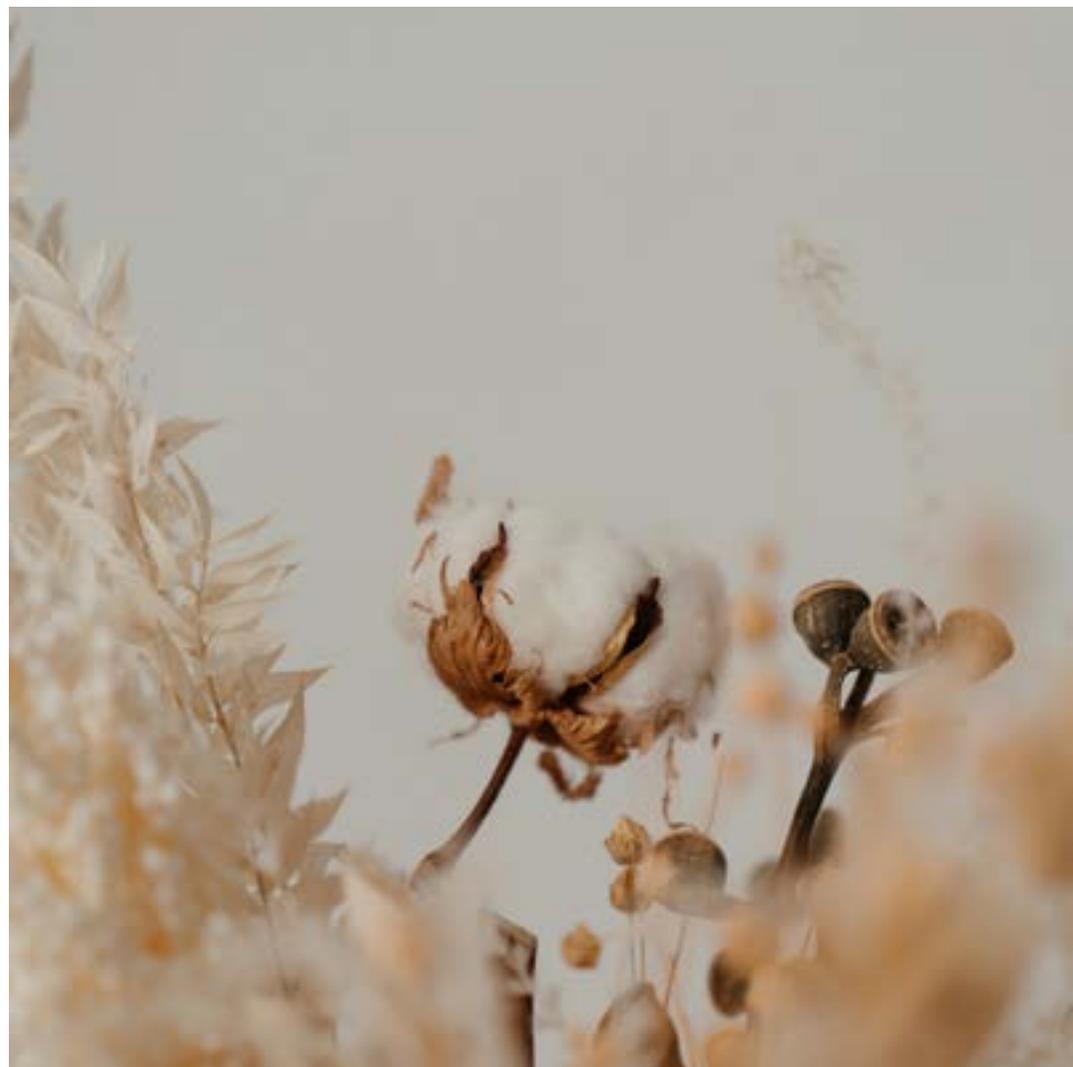




TABLA 10

CCAA	PAGO ESPECÍFICO CULTIVO ALGODÓN (207)											
	Sección 7ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	5.913	62.151	5.573	59.057	5.690	61.633	5.806	63.283	5863	64.166	5560	60.869
Castilla-La Mancha			4	22	4	22	5	22	4	22	3	20
Extremadura	1	27	2	48	1	27	1	21	2	79	2	43
Murcia	7	58	5	50	5	47	5	47	5	42	2	20
Total	5.921	62.236	5.584	59.177	5.700	61.729	5.817	63.373	5.874	64.309	5.567	60.950
Importe unitario definitivo	977,584607		1.027,975832		985,490000		959,943337		945,992129		998,126413	



Si bien entre 2015 y 2016 se produjo una disminución tanto en el número de solicitudes como en la superficie determinada que provocó un aumento del importe unitario en la campaña 2016, en las campañas siguientes la evolución de los datos sobre esta ayuda es más estable, con un aumento sostenido cada año tanto en el número de solicitantes como de la superficie determinada y una disminución leve del importe unitario, el cuál alcanza los 998,126 euros/ha en la campaña 2020.

GRÁFICO 10

PAGO ESPECÍFICO CULTIVO ALGODÓN (207)





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

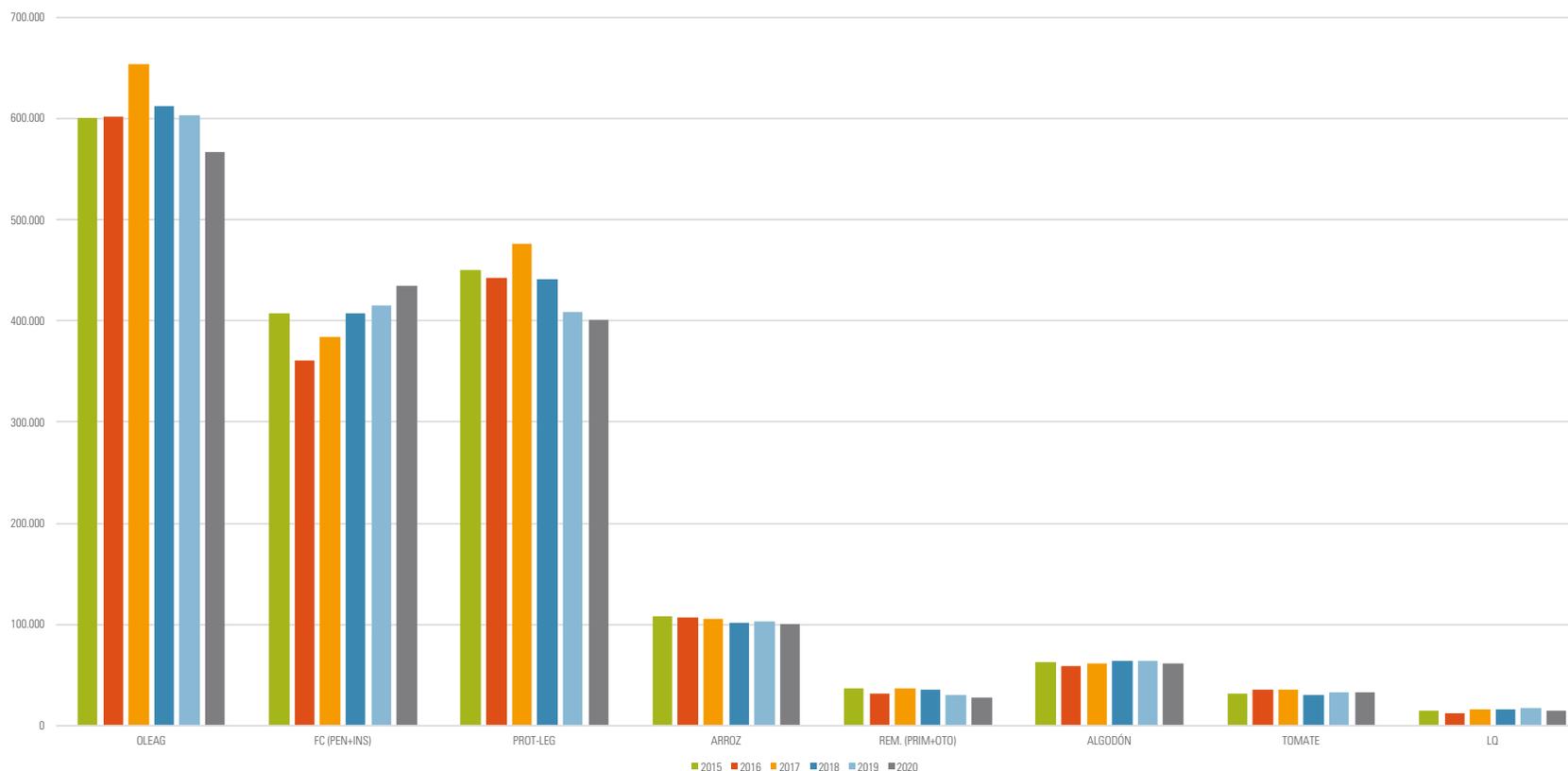
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

2.8. Resumen ayudas asociadas por superficie.

A MODO DE RESUMEN, en el siguiente gráfico se recoge la evolución de la superficie determinada de las distintas ayudas por superficie en el período 2015-2020. Podemos observar que los cultivos de oleaginosas y proteaginosas son los que ocupan una mayor superficie en todo el período, y las explotaciones que menor superficie determinada ocupan son el tomate y las legumbres de calidad.

GRÁFICO 11

EVOLUCIÓN SUPERFICIE AYUDA ASOCIADA POR AÑO 2015-2020

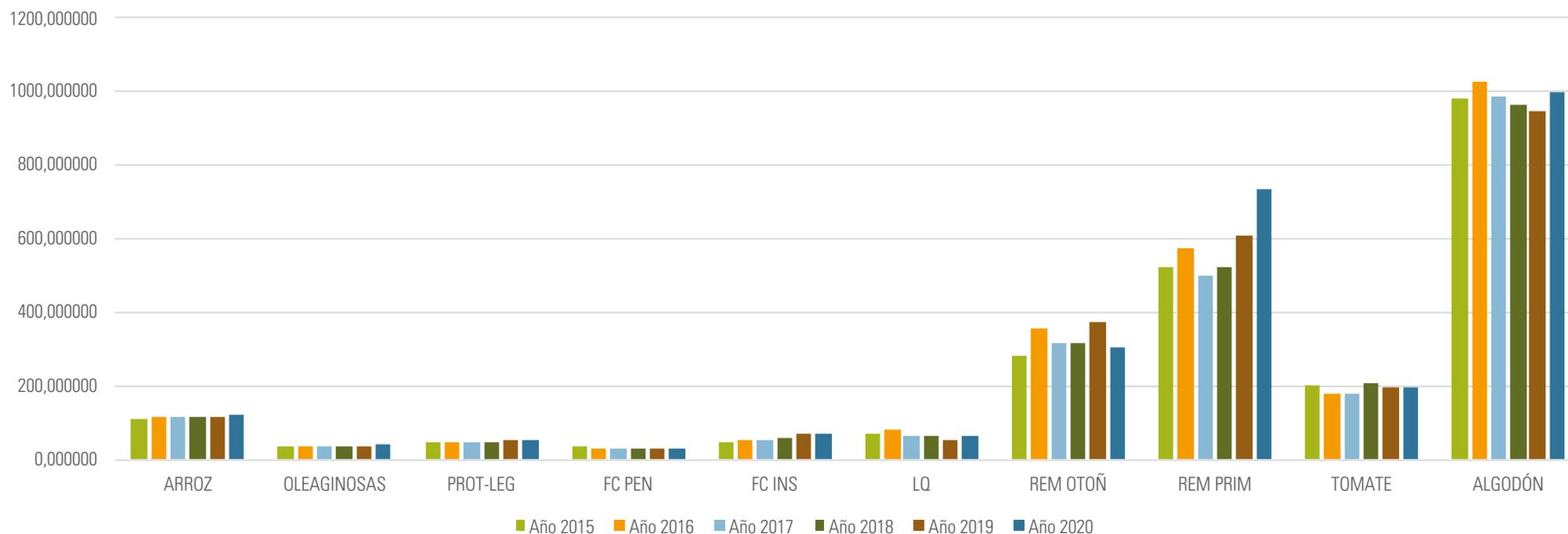




En el siguiente gráfico sobre la evolución del importe unitario definitivo de las ayudas por superficie en el período 2015-2020 observamos que los importes más altos los alcanza el pago específico al cultivo del algodón y la ayuda a la remolacha primaveral, y los importes menores corresponden a los frutos de cáscara de régimen peninsular y las oleaginosas. No obstante, cabe destacar que el importe unitario para el algodón se ha mantenido de forma homogénea con ligeras variaciones en todo el período, sin embargo, la remolacha primaveral ha sufrido mayor variación en los importes cada año, al igual que otros cultivos como las legumbres de calidad y los frutos de cáscara de régimen insular.

GRÁFICO 12

Evolución IU Ayudas asociadas superficie por año (2015-2020)

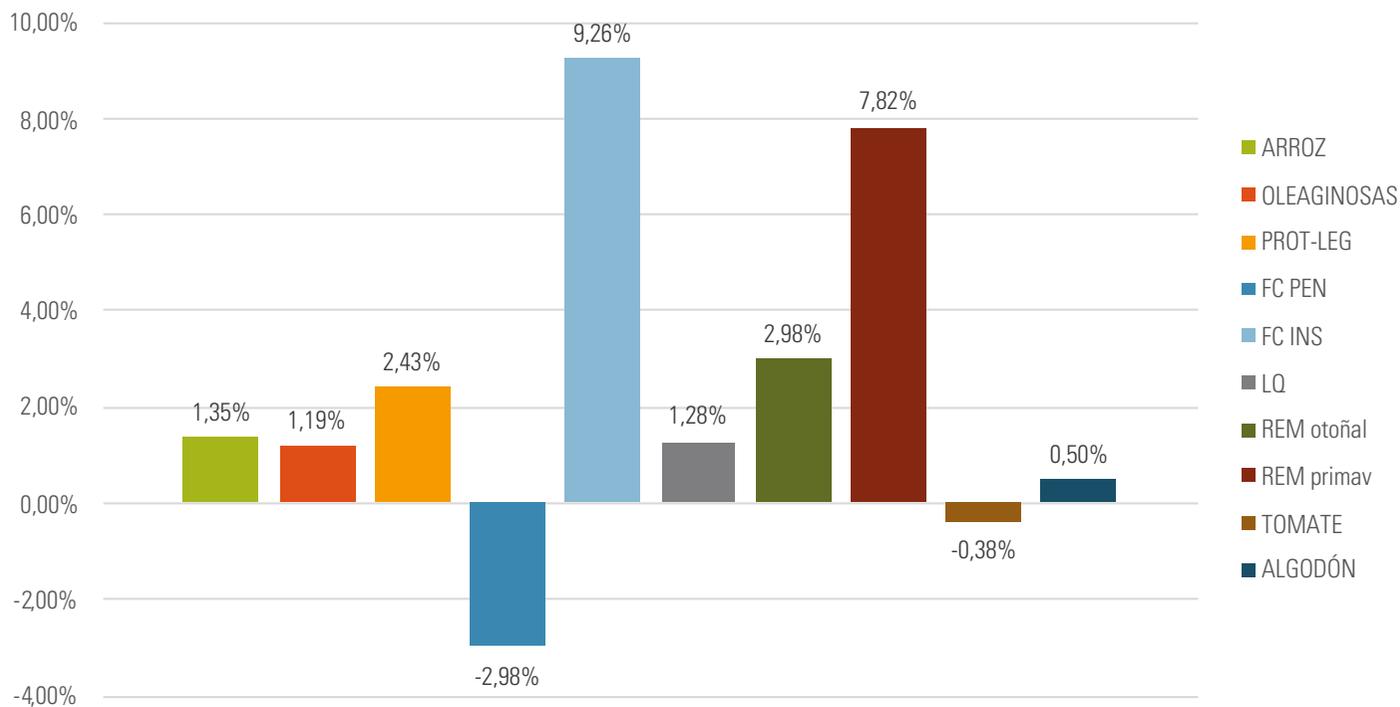




Por otra parte, en relación con el incremento del importe unitario de cada una de las ayudas en el período 2015-2020, observamos que los importes que más han aumentado son los correspondientes al fruto de cáscara de régimen insular seguido de la remolacha primaveral. En cambio, el fruto de cáscara peninsular y el tomate han tenido un crecimiento negativo en todo el período.

GRÁFICO 13

Crecimiento IU Def % Período 2015-2020





3. AYUDAS ASOCIADAS VOLUNTARIAS A LA GANADERÍA

Para ser beneficiario de las ayudas asociadas a la ganadería, que están establecidas en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- Son ayudas anuales que se conceden por animal elegible.
- Los animales deberán estar correctamente identificados y registrados en base a la normativa sectorial vigente.
- La explotación a la que pertenezcan los animales deberá estar registrada en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- Ningún animal podrá recibir ayuda asociada por más de una de las ayudas asociadas.
- Además, será preciso cumplir con los requisitos específicos de cada ayuda, según se describen a continuación.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

3.1. Ayudas al ganado bovino

3.1.1 Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Disponer de vacas (hembra que haya parido) nodrizas, que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.
- Los animales deberán estar presentes en la explotación en cuatro fechas concretas, de tal forma que sólo serán elegibles aquellos animales que estén presentes en las cuatro comprobaciones realizadas.



- Las vacas habrán tenido que parir en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud.
- También podrán ser elegibles las novillas (hembra entre 8 y 36 meses de edad que no ha parido todavía) que cumplan los requisitos exigidos a las vacas nodrizas (salvo el haber parido), hasta un máximo por explotación del 15% de las vacas elegibles.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular.



Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

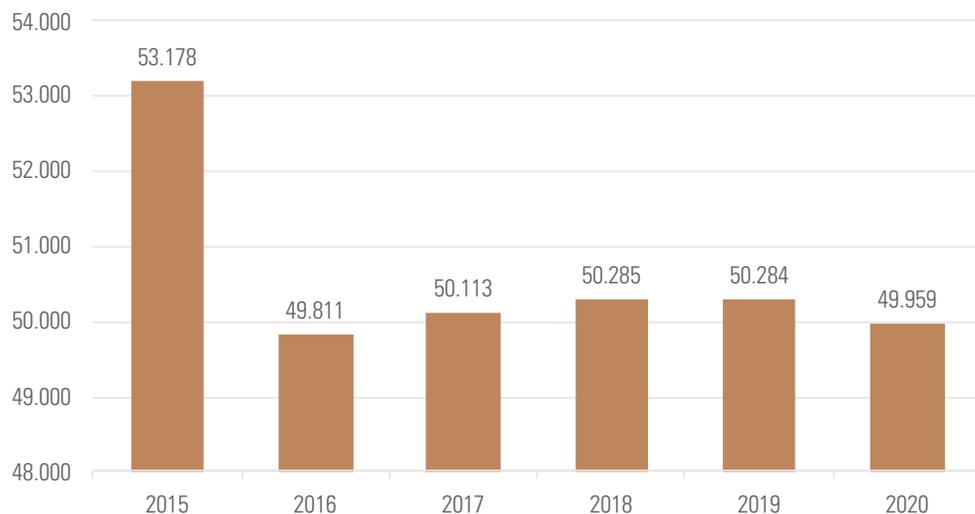
TABLA 1

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA (301) REGIÓN PENINSULAR											
	Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	3.387	198.292	3.865	209.282	3.884	229.455	3.803	218.244	3.784	213.899	3.753	227.168
Aragón	880	43.338	902	45.412	900	46.500	900	47.950	901	48.263	887	48.046
Asturias	7.468	120.486	6.185	123.517	6.213	121.325	6.360	125.997	6.339	125.824	6.342	130.973
I Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	2.907	74.585	2.981	79.637	3.069	82.701	3.110	85.560	3.187	87.791	3.251	91.449
Castilla-La Mancha	1.350	92.576	1.491	106.128	1.508	106.548	1.512	108.159	1.509	106.390	1.504	109.980
Castilla y León	10.041	545.103	9.998	569.161	9.958	579.500	9.879	583.623	9.800	594.204	9.726	611.406
Cataluña	1.470	67.503	1.506	79.109	1.516	83.162	1.526	84.854	1.541	75.213	1.516	75.775
C. Valenciana	282	9.122	280	9.050	309	9.865	272	8.951	268	9.965	262	9.762
Extremadura	6.506	430.370	6.684	449.895	6.716	470.287	6.735	474.976	6.774	482.605	6.770	497.213
Galicia	12.900	164.878	11.091	174.162	11.170	170.338	11.244	170.588	11.246	171.872	11.016	175.300
Madrid	873	33.297	874	34.638	871	32.679	876	35.854	875	36.028	862	35.570
Murcia	5	264	4	269	5	460	6	287	8	334	10	338
Navarra	1.098	28.518	1.055	30.087	1.053	29.243	1.050	29.091	1.019	29.221	1.019	29.176
País Vasco	3.798	45.703	2.683	43.730	2.730	43.700	2.800	44.400	2.825	44.350	2.830	45.575
La Rioja	213	16.003	212	15.750	211	15.450	212	15.772	208	15.755	211	15.900
Total Peninsular	53.178	1.870.038	49.811	1.969.827	50.113	2.021.213	50.285	2.034.306	50.284	2.041.714	49.959	2.103.631
Importe unitario definitivo	100,155184		94,177847		91,835286		91,388308		91,144111		88,513869	

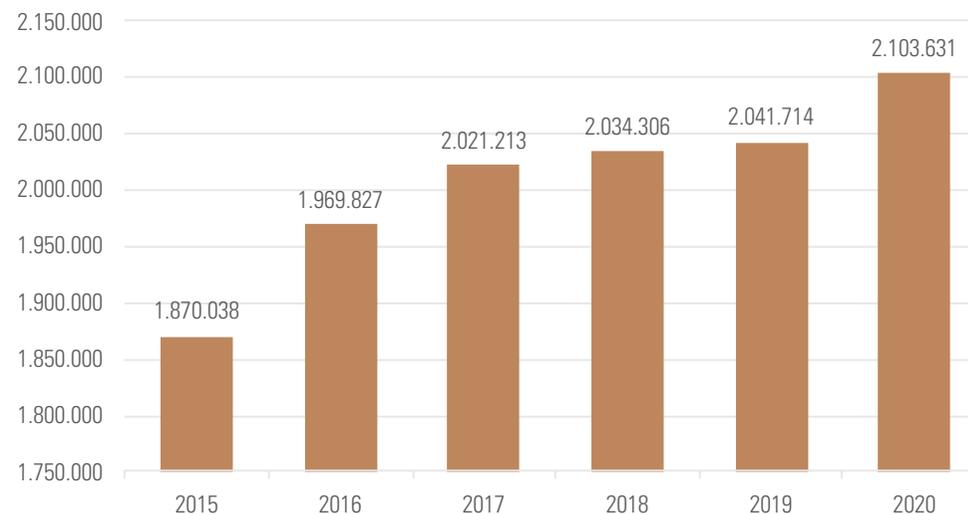


Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se redujo su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016. A partir de este año aunque haya subido ligerísimamente en alguna campaña, la tendencia general ha sido a estabilizarse. Por el contrario, el número de animales determinados, ha seguido siempre una tendencia claramente al alza.

VACA NODRIZA PENINSULAR - SOLICITUDES



VACA NODRIZA PENINSULAR - ANIMALES DETERMINADOS



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, ha ido descendiendo proporcionalmente.



Ayuda insular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 2

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA (301) REGIÓN INSULAR											
	Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
I Baleares	201	2.195	185	2.547	185	2.829	197	2.810	210	2.937	202	2.995
Total insular	201	2.195	185	2.547	185	2.829	197	2.810	210	2.937	202	2.995
Importe unitario definitivo	205,46697		176,436262		158,848766		160,2884306		153,357334		150,515702	

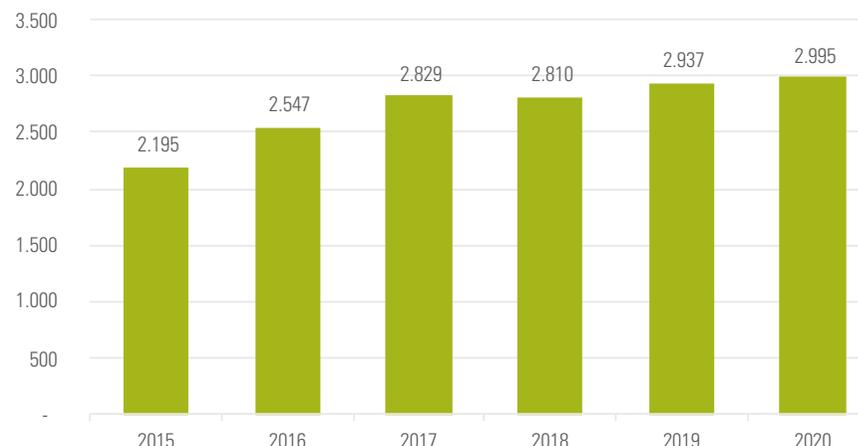


Por solicitudes aceptadas para el pago, hay que tener en cuenta que son datos muy fluctuantes debido al escaso número de solicitudes; de esta manera, observamos que se produjo un gran descenso entre 2015 y 2016, se mantuvo en 2017 para posteriormente ir subiendo hasta la campaña 2020, en la que se aprecia un descenso de las mismas. Si tenemos en cuenta el número de animales determinados, la tendencia ha sido la misma que en la ayuda peninsular y lo mismo sucede con el importe unitario.

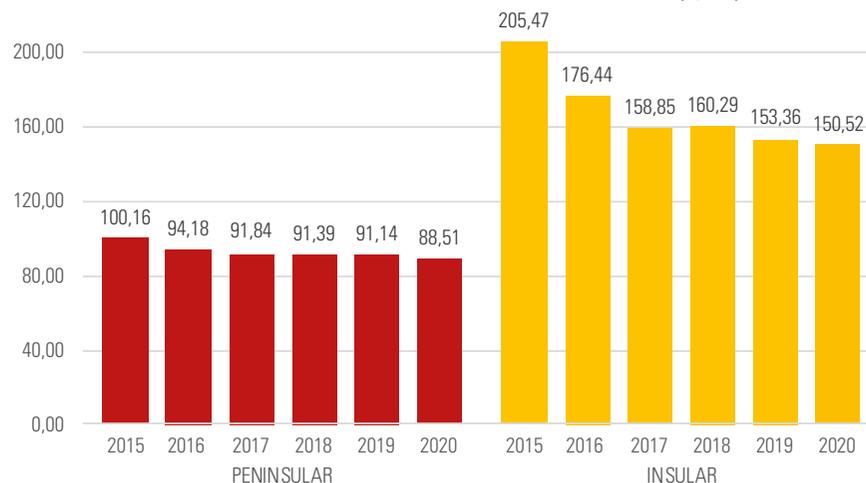
VACA NODRIZA INSULAR - SOLICITUDES



VACA NODRIZA INSULAR - ANIMALES DETERMINADOS



VACA NODRIZA - IMPORTES UNITARIOS (€/an)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

3.1.2. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo

Esta ayuda asociada voluntarias, diseñada en España de acuerdo con en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de vacuno de cebo.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Serán animales elegibles los bovinos entre 6 y 24 meses de edad, cebados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud en la explotación del beneficiario o en un cebadero comunitario, y sacrificados en matadero o exportados en ese mismo periodo.
- Periodo mínimo de cebo de al menos 90 días. Es decir, entre la fecha de salida a matadero o exportación y la fecha de entrada en la explotación deberá pasar un mínimo de tres meses.
- Es necesario un mínimo de 3 animales elegibles para poder cobrar la ayuda.

Se establecen dos regiones: España peninsular y región insular, diferenciándose éstas a su vez entre los animales que han sido cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios gestionados por productores de vaca nodriza (prima larga), de aquellos animales que han sido cebados y proceden de otra explotación (prima corta).





Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 3

CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN PENINSULAR.											
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015				Año 2016				Año 2017			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	
Andalucía	885	19.254	407	29.555	1.083	24.258	503	30.392	981	19.275	395	24.826
Aragón	306	6.328	2.205	305.046	339	8.176	1.855	315.092	364	8.686	1.905	352.966
Asturias	4.720	21.756	138	7.915	3.654	21.338	878	7.617	3.450	20.002	813	6.991
I Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	703	4.925	320	3.455	745	4.570	200	3.744	849	4.965	212	4.700
Castilla-La Mancha	524	15.469	854	223.025	529	18.381	797	234.756	540	18.389	877	268.599
Castilla y León	8.874	129.854	6.061	223.543	10.633	130.427	10.633	250.301	11.369	127.130	11.369	262.531
Cataluña	719	16.762	2.015	333.123	807	19.050	2.006	335.889	665	20.133	1.952	370.809
C. Valenciana	81	849	112	14.382	96	1.131	101	24.107	104	1.100	92	21.153
Extremadura	1.355	51.875	342	45.306	1.500	56.000	290	49.327	1.250	53.073	300	56.849
Galicia	13.290	89.187	3.782	52.920	11.798	92.571	3.655	52.769	8.460	95.092	2.515	54.189
Madrid	306	5.907	183	15.783	293	6.138	155	14.550	292	6.947	164	14.507
Murcia	11	254	87	30.555	8	329	90	30.489	10	365	102	39.965
Navarra	631	9.326	209	17.295	632	10.404	185	18.290	595	9.870	170	20.899
País Vasco	1.765	9.110	118	7.878	985	9.935	85	8.262	980	9.912	93	9.379
La Rioja	31	987	57	13.956	35	1.127	53	12.418	33	1.440	50	14.930
Total	34.201	381.843	16.890	1.323.737	33.137	403.835	21.486	1.388.003	29.942	396.379	21.009	1.523.293
Importe unitario definitivo	32,704541		19,575641		30,735454		18,663599		31,277784		17,006918	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

TABLA 4

CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN PENINSULAR.											
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2018				Año 2019				Año 2020			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	
Andalucía	915	24.401	388	24.550	781	22.530	395	25.636	782	25.625	396	35.429
Aragón	363	9.723	1.880	370.565	358	8.972	1.859	376.665	360	8.483	1.837	382.379
Asturias	3.306	19.873	860	8.130	3.175	20.454	795	7.798	3.199	21.596	816	7.836
I Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	804	5.441	197	4.419	850	6.075	198	4.810	950	6.987	202	5.432
Castilla-La Mancha	580	19.263	847	267.782	603	20.595	847	297.100	607	21.441	810	295.760
Castilla y León	11.413	126.701	11.413	278.480	11.375	129.245	11.375	281.637	11.330	140.352	11.330	294.077
Cataluña	597	19.248	1.934	385.654	570	18.147	1.791	387.804	560	19.203	1.755	374.555
C. Valenciana	104	1.081	98	18.890	89	1.387	88	16.810	102	1.411	76	16.921
Extremadura	1.215	52.000	318	65.000	1.190	52.500	280	58.500	1.720	54.600	290	62.500
Galicia	8.413	93.468	3.036	55.628	8.758	93.989	2.931	59.950	8.430	93.663	3.200	58.112
Madrid	277	6.507	166	14.785	281	6.651	150	15.274	288	6.268	149	13.614
Murcia	10	480	106	43.661	11	375	112	47.485	8	381	105	50.101
Navarra	594	9.722	174	23.487	504	9.352	161	22.445	508	9.498	166	22.518
País Vasco	865	9.275	90	10.750	810	8.750	94	10.950	810	9.000	95	11.300
La Rioja	30	1.250	55	19.300	29	1.255	46	16.910	53	1.135	54	14.929
Total	29.486	398.433	21.562	1.591.081	29.384	400.277	21.122	1.629.774	29.707	419.643	21.281	1.645.463
Importe unitario definitivo	31,155237		16,282732		31,035080		15,896795		29,618126		15,745319	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

Animales cebados en la explotación de nacimiento (Prima Larga):

En esta ayuda el número de solicitudes ha ido sufriendo un fuerte descenso en cada campaña respecto a la anterior, hasta la 2020 que se observa un repunte. Por el contrario, el número de animales ha mantenido una clara tendencia al alza hasta el año 2020.

Respecto al importe unitario, siguió la tendencia contraria a la evolución del número de animales, disminuyendo paulatinamente en cada campaña.

Animales cebados en otra explotación que no es la de nacimiento (Prima Corta):

El número de solicitudes de esta ayuda tuvo un fuerte aumento en 2016 respecto a 2015 para después bajar ligeramente en 2017 y con una suave tendencia al alza en los años posteriores. En cambio, el número de animales ha ido aumentando significativamente en cada campaña.

Por otra parte, con respecto al importe unitario, el hecho de que haya ido aumentando el número de animales, ha supuesto su disminución en cada campaña respecto a la anterior.

GRÁFICO 6

VACUNO DE CEBO PENINSULAR - SOLICITUDES

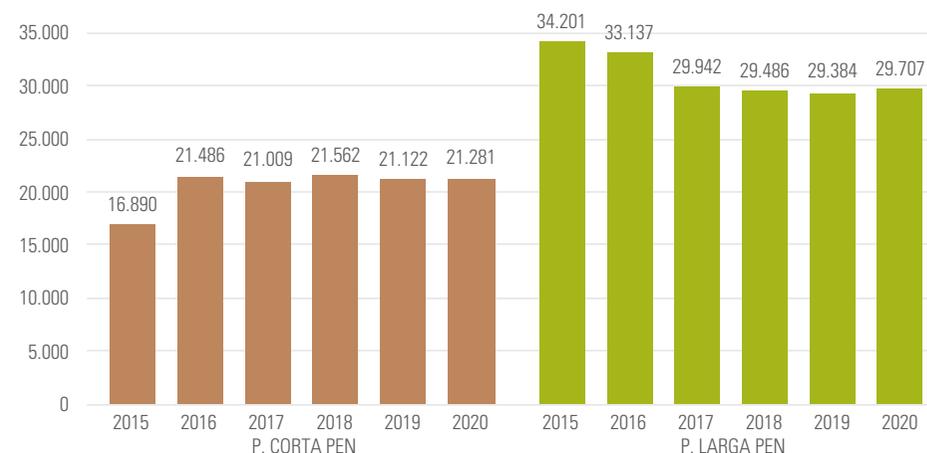
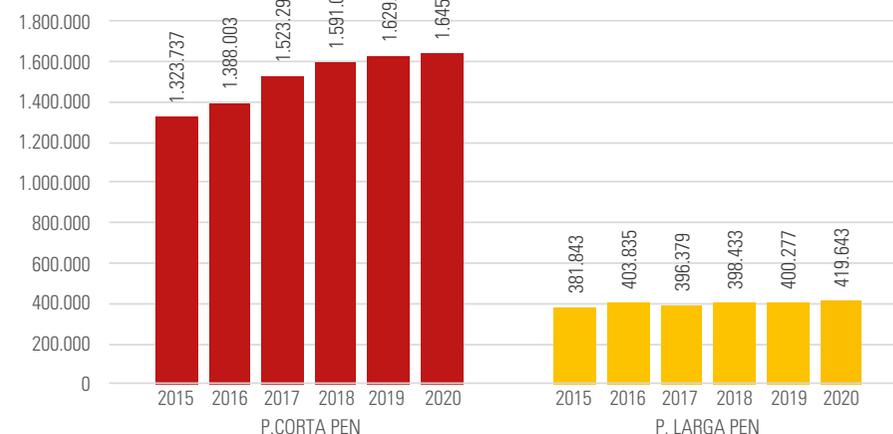


GRÁFICO 7

VACUNO CEBO PEN. ANIMALES DETERMINADOS





Ayuda insular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 5

CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN INSULAR											
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015				Año 2016				Año 2017			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	
I Baleares	103	1.269	81	5.192	140	1.263	93	4.638	93	1.437	39	5.503
Total	103	1.269	81	5.192	140	1.263	93	4.638	93	1.437	39	5.503
Importe unitario definitivo	73,286052		37,172573		73,634204		41,612764		64,615866		35,071779	

TABLA 6

CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN INSULAR											
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2018				Año 2019				Año 2020			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	
I baleares	133	1.455	68	4.705	131	1.296	80	4.626	121	1.174	69	4.137
Total	133	1.455	68	4.705	131	1.296	80	4.626	121	1.174	69	4.137
Importe unitario definitivo	63,917525		41,020191		71,759259		41,720709		79,216354		46,652163	



Animales cebados en la explotación de nacimiento (Prima Larga):

En esta ayuda el número de solicitudes aumentó en 2016 respecto a 2015, disminuyendo posteriormente a partir de 2017 hasta la campaña 2020. El número de animales prácticamente se mantuvo en la campaña 2016 respecto a la 2015, aumentó en 2017 y 2018, para ir luego disminuyendo en los años siguientes.

Respecto al importe unitario, ha ido fluctuando en función al número de animales determinados.

Animales cebados en otra explotación que no es la de nacimiento (Prima Corta):

El número de solicitudes de esta ayuda aumentó en 2016 respecto a 2015 para después sufrir un fuerte descenso en 2017 y aunque se recuperó en parte en los dos años siguientes, ha vuelto a descender en 2020. Respecto al número de animales disminuyó en 2016, volviendo a aumentar en 2017 año a partir del cual han ido disminuyendo progresivamente.

La evolución del importe unitario ha ido variando, pero con tendencia al alza en los últimos años.

GRÁFICO 8

VACUNO DE CEBO INSULAR - SOLICITUDES

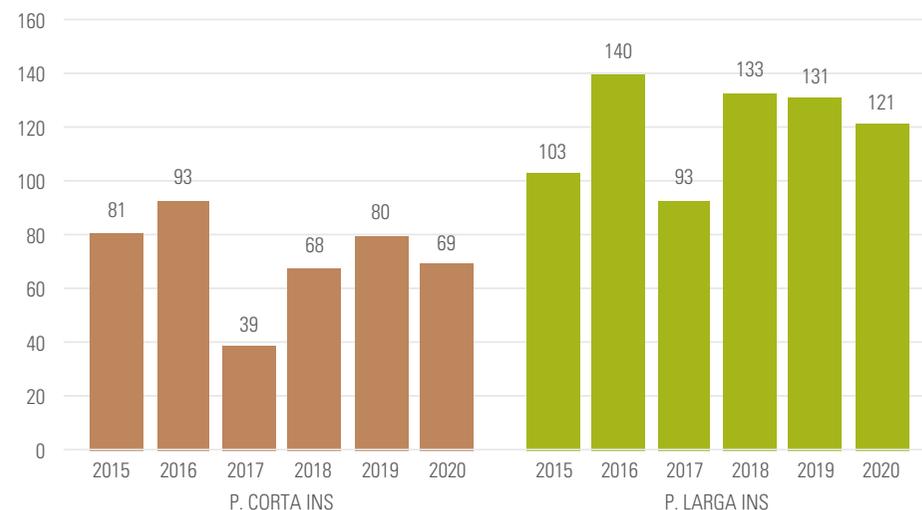
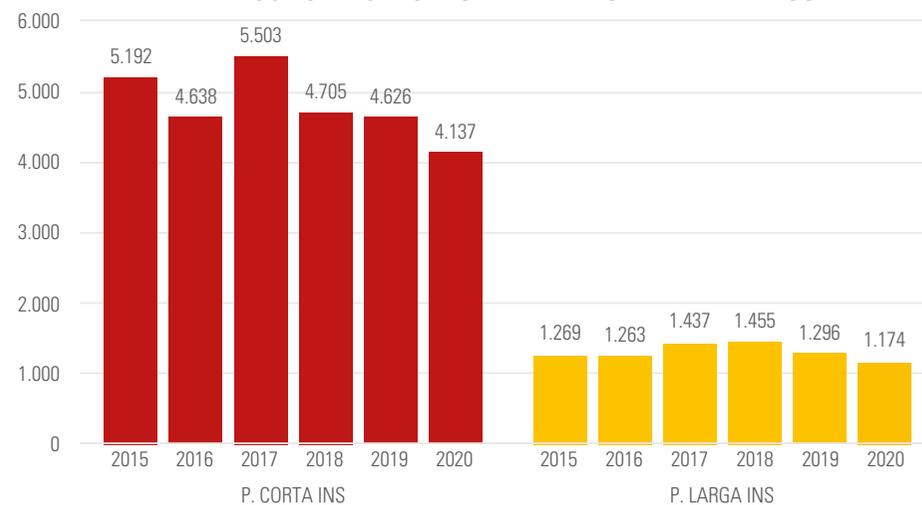


GRÁFICO 9

VACUNO DE CEBO INS. ANIMALES DETERMINADOS





3.1.3. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de vacuno de cebo que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Serán animales elegibles los bovinos entre 6 y 24 meses de edad, cebados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud en la explotación del beneficiario o en un cebadero comunitario, y sacrificados en matadero o exportados en ese mismo periodo.
- Periodo mínimo de cebo de al menos 90 días. Es decir, entre la fecha de salida a matadero o exportación y la fecha de entrada en la explotación deberá pasar un mínimo de tres meses.





La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020, teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados, ha sido la siguiente:

TABLA 7

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE CEBO CON DERECHOS ESPECIALES (307)											
	Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	31	3.010	312	3.113	30	3.203	25	3.128	20	2.746	19	2.631
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	18	44	25	220	22	140	19	209	15	122	16	130
I Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	1	49	1	41	1	32	1	35	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	7	794	4	682	4	420	4	105	4	309	2	264
Castilla y León	26	6.961	24	8.824	23	8.710	20	8.573	20	8.500	16	6.592
Cataluña	20	3.854	19	3.858	17	4.322	17	4.103	17	4.816	16	4.002
C. Valenciana	27	2.636	17	4.289	14	3.792	13	3.755	16	3.627	13	3.421
Extremadura	7	5.872	5	5.546	3	7.800	3	7.000	4	7.000	4	7.600
Galicia	153	2.642	117	2.348	95	2.395	71	1.669	73	2.090	61	2.022
Madrid	1	121	1	100	1	169	1	96	1	165	1	70
Murcia	8	5.887	10	7.550	12	4.281	10	4.380	10	4.196	10	860
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	2	84	3	86	4	138	2	84	2	70	2	89
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	270	28.944	226	33.544	196	32.199	161	33.137	182	33.641	160	27.681
Importe unitario definitivo	45,06478		39,283083		40,675668		43,455955		42,80491		52,021242	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña va disminuyendo respecto a la anterior.

En cuanto al número de animales, aunque aumentó notablemente en 2016, en las siguientes campañas la tendencia es ir decreciendo paulatinamente. En 2020 este descenso es más acusado.

Respecto al importe unitario, aunque con variaciones, ha ido a la baja, salvo en esta última campaña 2020 que ha aumentado considerablemente a causa del bajo número de animales que han tenido derecho a la ayuda.

GRÁFICO 10

VACUNO DE CEBO D. ESPECIALES - SOLICITUDES

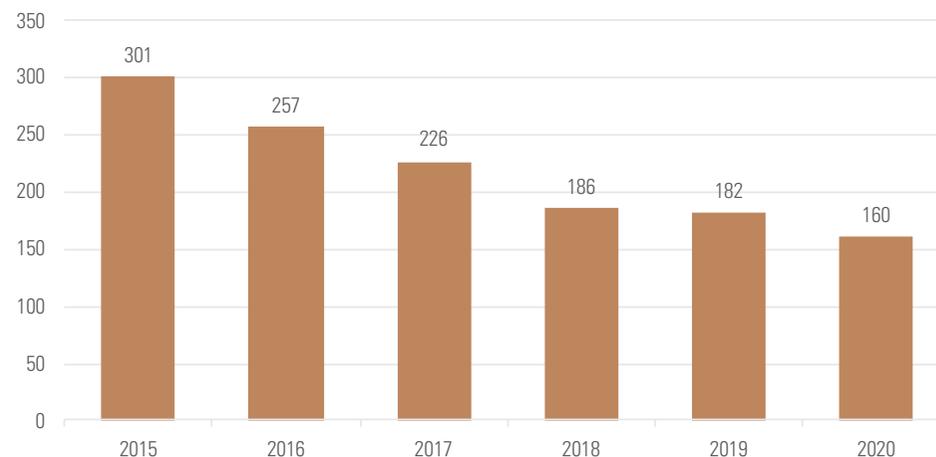
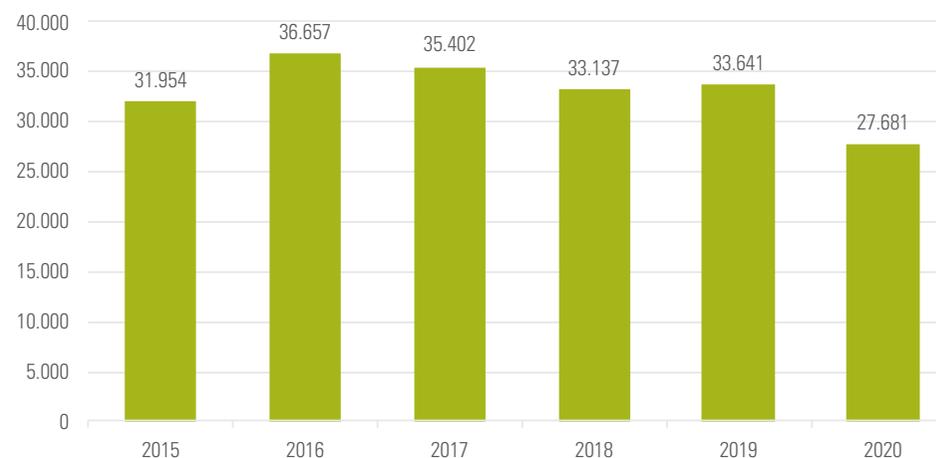


GRÁFICO 11

VACUNO CEBO D. ESPECIALES - AN. DETERMINADOS

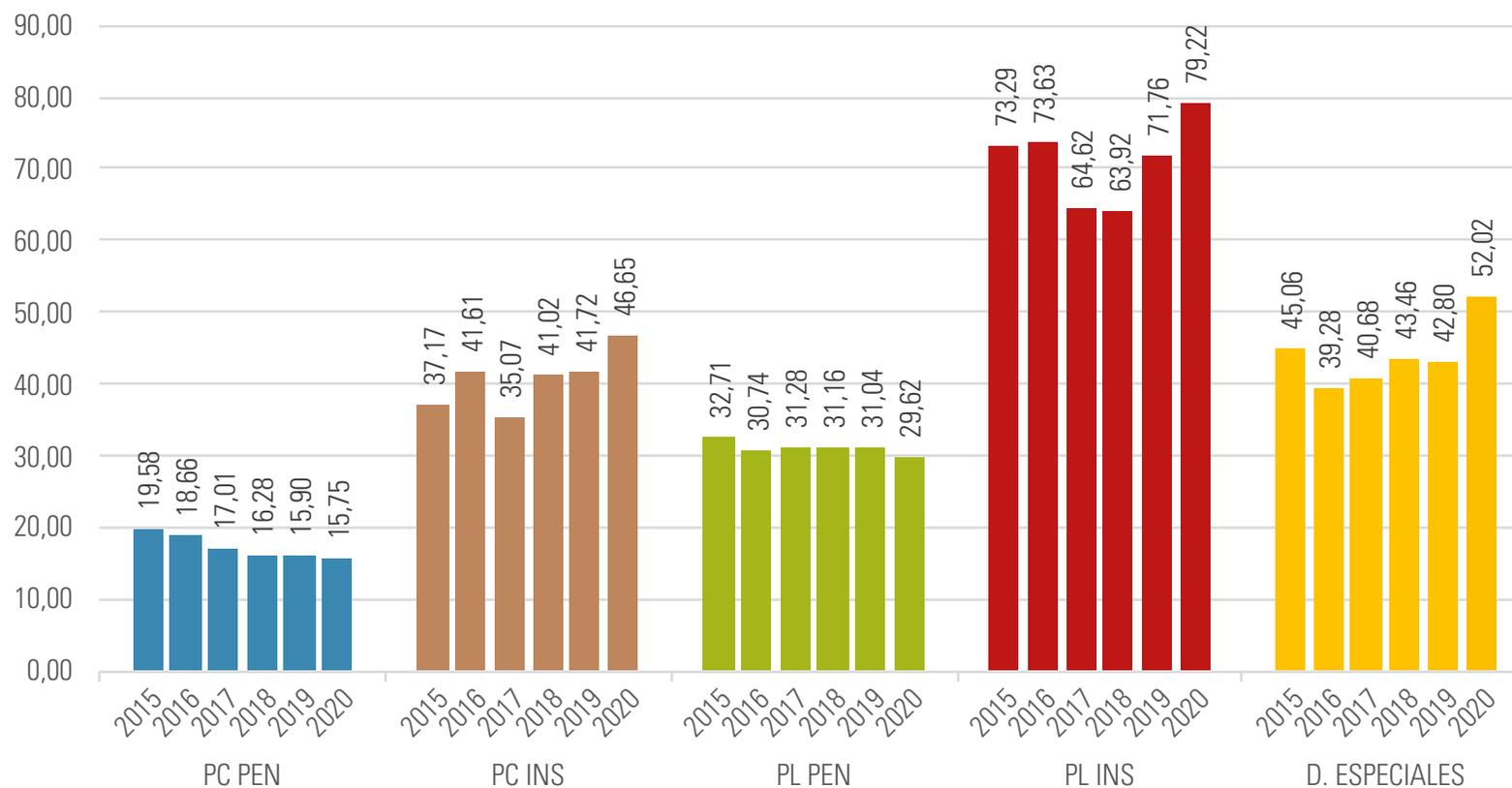




En el siguiente gráfico se recoge la evolución de los importes unitarios de todas las ayudas al vacuno de cebo:

GRÁFICO 12

VACUNO DE CEBO IMPORTES UNITARIOS (€/an)





3.1.4. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas de leche y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Serán animales elegibles las hembras de aptitud láctea, con una edad mínima de 24 meses a 30 de abril del año de solicitud.
- Los animales deberán estar presentes en la explotación en cuatro fechas concretas, de tal forma que sólo serán elegibles aquellos animales que estén presentes en las cuatro comprobaciones realizadas.
- El beneficiario deberá haber realizado entregas de leche a primeros compradores durante al menos 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud, o haber presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas.

Se diferencian dos líneas de subvención, según se trate de explotaciones situadas en la región España Peninsular o en la región Insular y Zonas de Montaña. Dentro de cada una de ellas, en 2015 se establecían distintos límites cuantitativos para los primeros 75 animales respecto los siguientes, y a partir de la campaña 2016 se estableció un único límite presupuestario, de modo que los animales siguientes a los 75 primeros, cobran el 50% de la ayuda.





Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

Primeros 75 animales:

TABLA 8

	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN PENINSULAR. 1ª 75 VACAS.											
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	531	34.422	515	33.310	506	35.494	486	32.787	478	31.333	456	30.960
Aragón	58	3.814	50	3.443	51	3.261	50	3.313	48	3.176	44	2.993
Asturias	367	10.586	333	10.303	316	9.846	299	9.602	265	9.446	261	9.583
I Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	389	16.289	375	15.654	259	15.197	333	14.664	303	14.071	289	13.504
Castilla-La Mancha	197	11.101	190	11.837	184	11.760	174	11.176	166	10.723	158	10.000
Castilla y León	1.093	53.560	1.029	51.117	964	48.202	894	46.172	855	44.434	799	42.940
Cataluña	356	22.924	358	22.876	346	21.867	325	20.720	303	20.169	290	19.195
C. Valenciana	20	1.331	20	1.338	19	1.256	19	1.228	18	1.328	16	1.066
Extremadura	74	3.123	79	3.110	72	3.091	67	3.151	64	2.849	67	2.735
Galicia	7.478	255.290	7.233	253.006	6.920	238.672	6.464	232.173	6.112	226.512	5.801	222.801
Madrid	34	1.991	32	2.030	31	2.023	30	1.904	26	1.823	25	1.775
Murcia	5	277	6	361	7	365	7	414	7	452	6	436
Navarra	48	3.392	45	2.843	37	2.669	37	2.665	36	2.577	36	2.537
País Vasco	14	631	14	620	12	570	15	545	14	525	12	498
La Rioja	13	816	12	799	12	712	9	627	9	637	10	624
Total peninsular	10.677	419.547	10.291	412.647	9.736	394.985	9.209	381.141	8.704	370.055	8.270	361.647
Importe unitario definitivo	120,513316		120,061015		123,548241		126,154720		127,998215		128,785527	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

Animales siguientes a las 75 primeras vacas:

TABLA 9

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN PENINSULAR. RESTO DE VACAS (>75 VACAS)											
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	292	19.538	305	20.749	313	25.166	313	23.588	313	24.252	312	26.952
Aragón	37	9.925	36	9.568	36	9.825	36	10.745	34	11.827	34	12.415
Asturias	34	1.610	34	1.640	31	1.537	31	1.690	32	1.602	33	1.961
I baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	72	4.766	72	5.183	68	5.405	68	5.583	73	5.511	71	5.585
Castilla-la mancha	108	11.452	107	13.479	109	15.867	111	13.923	110	13.774	103	13.763
Castilla y león	362	28.849	355	30.672	343	31.151	349	33.560	351	35.862	357	37.729
Cataluña	225	30.578	224	32.467	211	33.318	206	34.210	206	35.072	196	34.958
C. Valenciana	15	3.972	15	4.136	14	4.096	13	4.316	13	4.872	13	4.634
Extremadura	11	426	13	534	12	507	12	567	12	601	13	564
Galicia	789	40.645	832	43.281	821	42.640	858	46.880	876	50.063	954	55.507
Madrid	17	2.380	14	2.604	16	1.922	15	2.554	16	2.695	16	2.765
Murcia	2	244	3	374	3	395	4	846	4	674	5	644
Navarra	40	8.716	34	8.930	31	8.940	30	9.828	30	9.732	29	9.971
País vasco	4	273	4	260	2	221	3	240	5	310	5	312
La rioja	8	1.330	7	1.408	7	1.439	7	1.588	7	1.803	7	1.997
Total peninsular	2.016	164.704	2.055	175.285	2.017	182.429	2.056	190.118	2.082	198.650	2.148	209.757
Importe unitario definitivo	58,001020		60,030507		61,774121		63,077360		63,999107		64,392764	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

En la ayuda a los 75 primeros animales, el número de solicitantes y el número de animales han ido disminuyendo. En cambio, en la ayuda a los animales siguientes a los 75 primeros, el número de solicitudes ha ido incrementándose ligeramente cada año, mientras que el número de animales no ha cesado de aumentar.

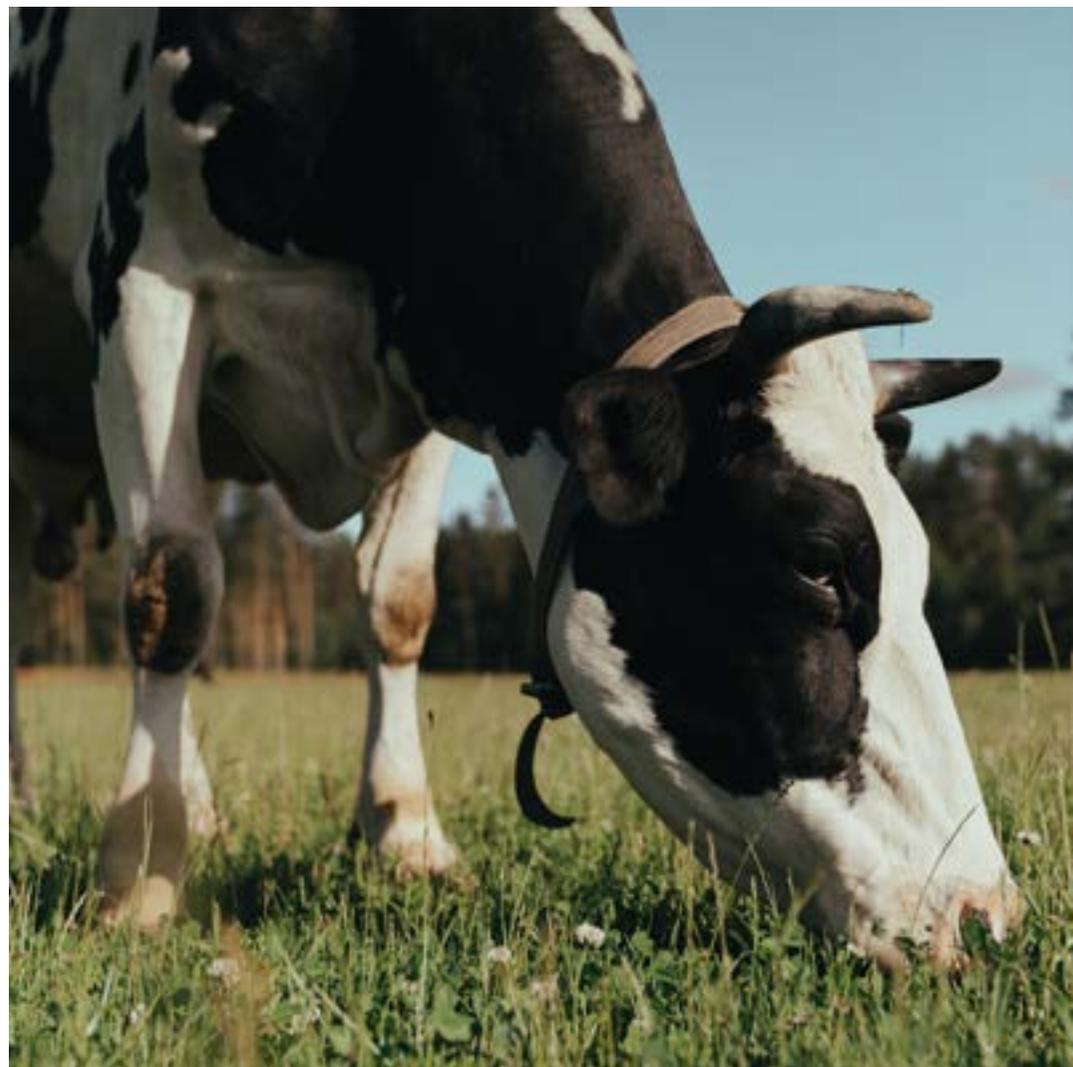
El importe unitario ha seguido la siguiente evolución:

Primeros 75 animales:

Se observa paradójicamente que, en 2016 a pesar de haber disminuido el número de animales determinados, el IU también disminuye, debido a la modificación del RD 1075/2014 para esta campaña y siguientes en el cálculo del importe para cada una de las dos regiones establecidas. En todas las campañas el IU ha ido aumentando poco a poco con respecto a la anterior.

Animales siguientes:

Aumenta el número de animales determinados y también el IU, como consecuencia del mencionado cambio en el cálculo del mismo a partir de los 75 primeros animales. Este aumento del IU es paulatino en cada campaña.





Ayuda insular y zonas de montaña

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

Primeros 75 animales:

TABLA 10

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA. 1ª 75 VACAS.											
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	31	1.576	30	1.597	30	1.585	28	1.382	24	1.156	23	1.246
Aragón	16	763	12	633	15	652	14	680	12	632	10	525
Asturias	1.953	62.240	1.851	61.567	1.736	58.140	1.652	57.025	1.487	54.020	1.437	53.356
I baleares	177	8.660	166	8.579	161	8.324	156	7.879	149	7.661	142	7.390
Cantabria	1.109	39.331	1.061	38.113	955	37.036	941	36.101	895	35.194	853	34.093
Castilla-la mancha	23	1.239	22	1.201	23	1.275	21	1.311	20	1.268	20	1.161
Castilla y león	406	13.630	358	13.201	322	11.978	279	11.320	260	10.580	236	9.570
Cataluña	219	12.590	216	12.401	213	11.855	190	10.905	175	10.470	173	10.099
C. Valenciana	2	79	2	78	2	79	2	78	2	78	2	77
Extremadura	2	24	3	49	3	55	3	69	2	60	1	19
Galicia	1.693	53.531	1.628	52.357	1.538	49.560	1.443	47.808	1.354	46.808	1.307	46.136
Madrid	21	1.093	19	1.075	20	1.165	19	1.112	16	987	14	909
Murcia	1	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	149	7.612	143	7.331	134	6.742	126	6.440	118	6.413	110	6.117
País vasco	376	15.876	355	15.500	337	14.720	330	14.320	300	13.660	290	13.050
La rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7	1	4
Total insular y zonas de montaña	6.178	218.319	5.866	213.682	5.489	203.166	5.204	196.430	4.815	188.994	4.619	183.752
Importe unitario definitivo	129,562704		131,878778		138,214047		141,883304		146,549799		149,082937	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

Animales siguientes a las 75 primeras vacas:

TABLA 11

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA. VACAS DISTINTAS DE LAS 75 PRIMERAS (>75 VACAS)											
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	13	2.519	11	1.848	11	2.195	12	2.024	11	2.032	12	2.350
Aragón	5	392	3	462	4	459	3	551	4	656	5	600
Asturias	163	5.071	173	5.850	159	5.680	173	6.532	165	6.995	180	7.534
I Baleares	40	1.937	46	2.236	44	2.068	39	1.870	41	1.803	39	1.790
Cantabria	130	4.265	137	4.370	132	4.790	136	4.807	137	4.889	151	5.414
Castilla-La Mancha	9	314	8	303	9	293	9	312	9	298	9	322
Castilla y León	68	3.708	71	3.824	58	3.595	56	3.570	58	3.425	51	3.463
Cataluña	97	9.641	98	10.091	90	9.823	81	10.215	87	10.439	85	11.215
C. Valenciana	1	64	1	53	1	73	1	114	1	90	1	63
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	128	5.077	132	5.153	125	4.902	134	5.355	136	5.509	148	6.231
Madrid	6	341	7	424	7	604	7	756	6	664	6	941
Murcia	1	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	61	6.007	60	6.274	56	5.830	55	5.977	56	6.107	52	6.037
País Vasco	93	5.011	89	5.168	86	5.110	85	5.200	90	5.260	90	5.450
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total insular y zonas de montaña	815	44.395	836	46.056	782	45.422	791	47.283	801	48.167	829	51.410
Importe unitario definitivo	66,493975		65,939389		69,107024		70,941652		73,274900		74,541469	



En la ayuda a los 75 primeros animales, el número de solicitantes y el número de animales han ido disminuyendo en cada campaña con respecto a la anterior. En cambio, en la ayuda a los animales siguientes a los 75 primeros, el número de solicitudes aumentó ligeramente en la campaña 2016 respecto a 2015, disminuyó en 2017, para luego incrementarse levemente en 2018 y hasta 2020. Con respecto al número de animales, aunque disminuyó algo en 2017, la tendencia es claramente al alza.

Los importes unitarios han seguido la misma evolución que en la ayuda peninsular, aumentando ligeramente cada campaña, al estar afectados igualmente por el cambio en el método de cálculo en los 75 animales siguientes.

Los gráficos correspondientes a la evolución del número de solicitudes y animales determinados, tanto para la ayuda peninsular como para la insular y zonas de montaña son los siguientes:

GRÁFICO 13

VACUNO DE LECHE - SOLICITUDES

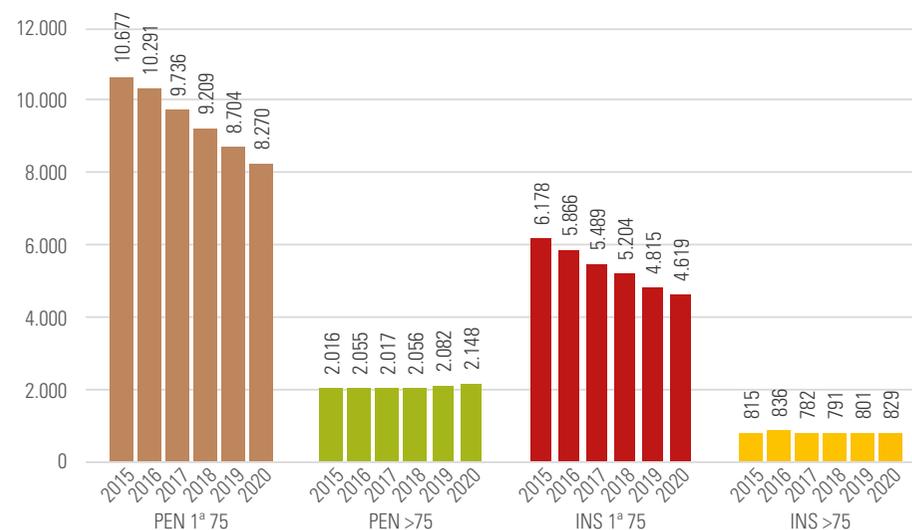
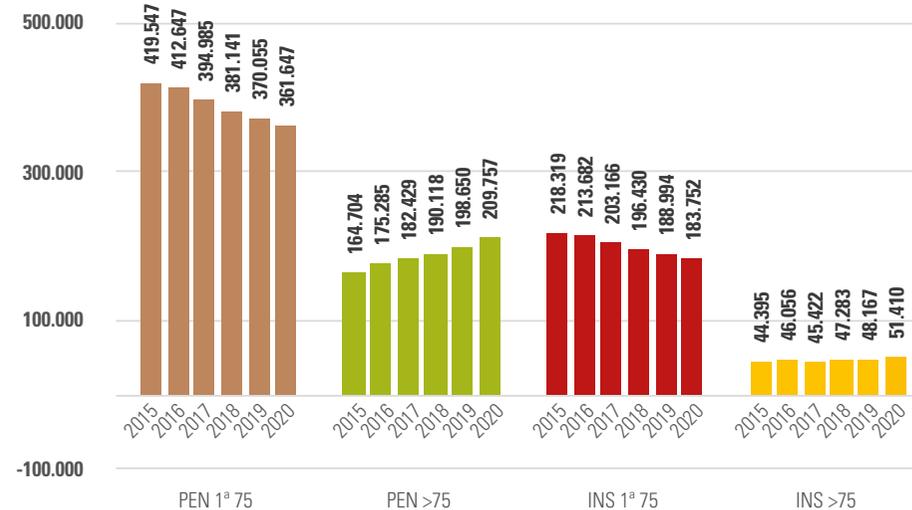


GRÁFICO 14

VACUNO LECHE - AN. DETERMINADOS





3.1.5. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo es prestar un apoyo a los ganaderos de vacuno de leche que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de cada campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a la misma, aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Serán animales elegibles las hembras de aptitud láctea, con una edad mínima de 24 meses a 30 de abril del año de solicitud.
- Los animales deberán estar presentes en la explotación en cuatro fechas concretas, de tal forma que sólo serán elegibles aquellos animales que estén presentes en las cuatro comprobaciones realizadas.
- El beneficiario deberá haber realizado entregas de leche a primeros compradores durante al menos 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud, o haber presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas.





La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 12

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO LACTEO CON DERECHOS ESPECIALES (306)											
	Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	20	2.192	22	2.276	22	2.611	18	2.367	17	1.932	16	1.983
Castilla-la mancha	9	1.747	10	2.700	9	2.496	9	2.838	9	2.716	8	2.883
Castilla y león	1	46	1	38	1	44	1	44	1	32	1	35
Cataluña	2	731	2	764	2	755	2	800	2	686	2	752
C. Valenciana	5	827	6	758	5	890	5	1.001	5	1.455	5	1.422
Extremadura	1	22	1	22	1	23	1	27	1	24	1	21
Galicia	19	260	15	292	13	177	11	143	10	119	10	113
Murcia	17	5.953	18	6.260	18	6.354	16	5.639	14	6.015	14	5.954
Total	74	11.778	75	13.110	71	13.350	63	12.859	59	12.979	57	13.163
Importe unitario definitivo	189,081338		169,870328		166,816479		173,186095		171,584867		169,186355	

Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña tiende a descender. En cuanto al número de animales, ha ido fluctuando en las distintas campañas, aunque siempre con una tendencia al alza con respecto a 2015.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

Con respecto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, la tendencia ha sido proporcionalmente descendente.

GRÁFICO 15

VL DERECHOS ESPECIALES - SOLICITUDES

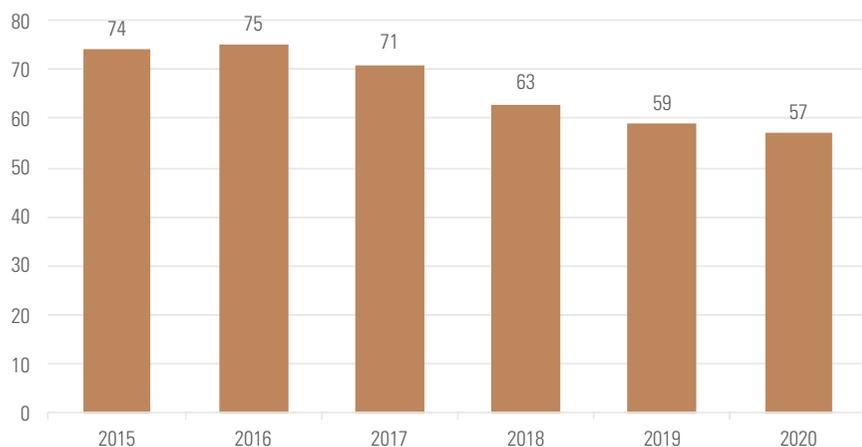
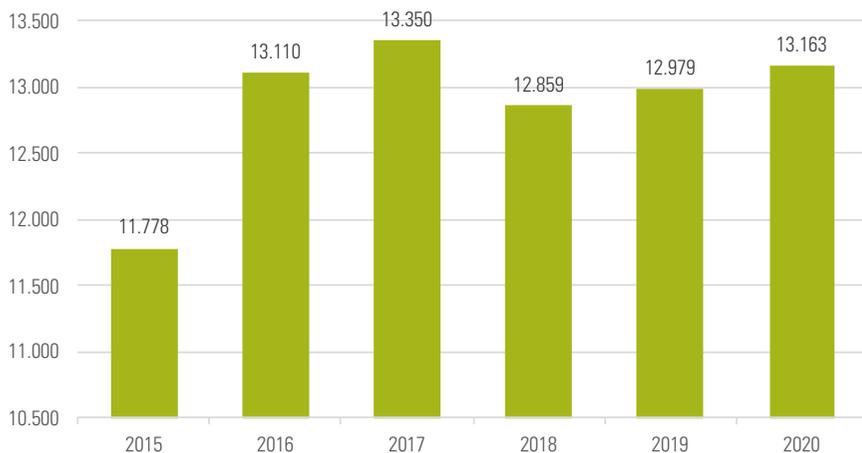


GRÁFICO 16

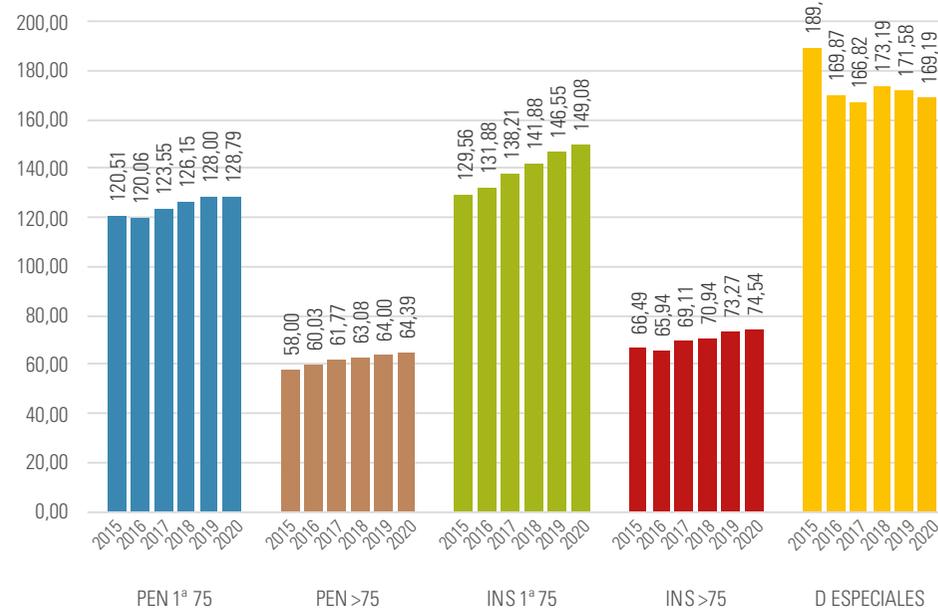
VL DERECHOS ESPECIALES - AN DETERMINADOS



En el siguiente gráfico se recoge la evolución de los importes unitarios de todas las ayudas al vacuno de leche:

GRÁFICO 17

VACUNO DE LECHE - IMPORTES UNITARIOS (€/an)





3.2. AYUDAS AL GANADO OVINO Y CAPRINO

3.2.1. Ayuda asociada para las explotaciones de ovino

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de ovino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria a 1 enero.
- Se deberá disponer de un censo de animales elegibles igual o superior a 30. (Puede ser menor en CC.AA. con censo ovino < 2% del censo nacional).



- Se exige un umbral mínimo de producción:
 - » Movimientos de salida de la explotación de 0,6 corderos por hembra elegible/año.
 - » 80 litros de leche por hembra elegible/año.
- Para medir ambos umbrales se tendrá en cuenta el período comprendido entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y Región Insular.



Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 13

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVINO (304). REGIÓN PENINSULAR											
	Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	3.378	1.186.427	5.629	1.417.127	5.239	1.413.122	5.271	1.452.362	5.251	1.501.682	5.431	1.569.349
Aragón	2.357	1.270.171	2.344	1.278.032	2.189	1.243.071	2.160	1.256.322	2.126	1.245.348	2.190	1.248.763
Asturias	33	2.884	115	4.572	42	4.412	288	4.065	66	4.365	64	5.730
I Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	39	5.679	232	7.806	218	5.557	173	6.342	181	6.082	189	6.567
Castilla-La Mancha	2.925	1.509.054	3.106	1.702.925	2.854	1.694.325	3.012	1.782.104	3.010	1.795.952	3.200	1.800.486
Castilla y León	6.382	2.319.340	6.184	2.412.902	5.991	2.322.300	5.617	2.327.924	5.295	2.221.729	5.016	2.185.626
Cataluña	700	270.282	747	280.078	661	260.928	724	262.693	667	257.600	704	261.236
C. Valenciana	461	146.566	494	162.919	592	150.496	553	155.308	495	158.324	479	148.952
Extremadura	5.208	2.221.422	5.805	2.348.352	5.580	2.315.000	5.802	2.417.694	5.840	2.450.225	5.960	2.497.868
Galicia	205	27.163	222	29.367	778	24.934	183	24.279	1.119	24.011	1.172	33.530
Madrid	153	48.050	240	53.801	232	49.728	211	54.773	206	50.984	202	50.355
Murcia	381	226.338	435	252.220	412	238.629	422	245.540	479	245.662	441	233.748
Navarra	970	387.271	1.461	407.223	1.422	376.987	1.363	386.257	1.267	387.205	1.298	391.925
País Vasco	537	98.154	519	102.800	510	96.450	520	97.700	495	93.500	547	101.400
La Rioja	159	79.475	164	83.196	145	78.405	153	77.160	142	74.150	161	72.899
Total peninsular	23.888	9.798.276	27.697	10.543.320	26.865	10.274.344	26.452	10.550.523	26.639	10.516.819	27.054	10.608.434
Importe unitario definitivo	12,703765		11,798471		12,108269		11,792726		11,831138		11,729365	



Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que aumentó su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016, reduciéndose posteriormente en las campañas siguientes, si bien se observa un ligero incremento en la campaña 2020. El número de animales determinados, ha seguido una tendencia claramente al alza.

GRÁFICO 18

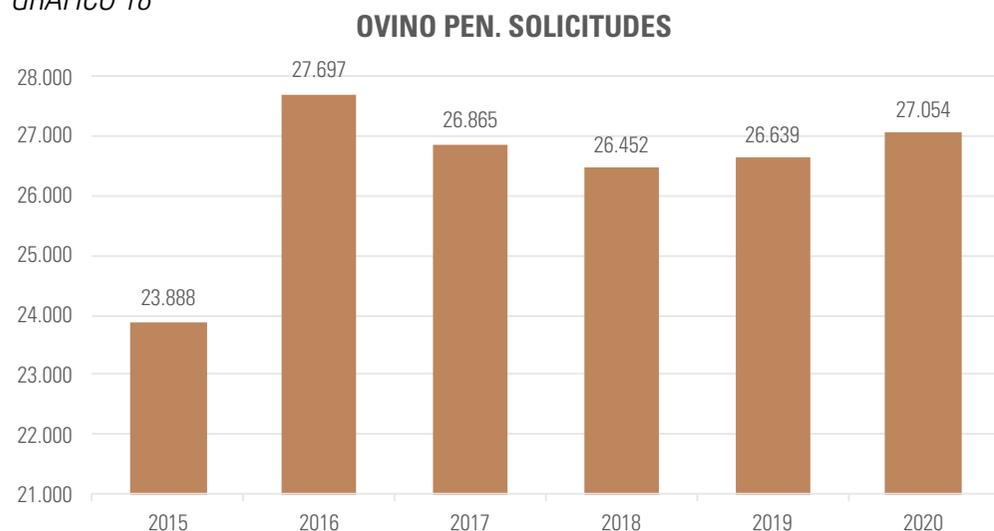


GRÁFICO 19



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, ha ido fluctuando proporcionalmente respecto al número de animales, pero la tendencia con respecto a 2015 es a la baja.



Ayuda insular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 14

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVINO (304). REGIÓN INSULAR											
	Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
I Baleares	1.805	167.232	1.650	168.518	1.629	158.945	1.435	163.116	1.624	161.537	1.457	163.281
Total región insular y montaña	1.805	167.232	1.650	168.518	1.629	158.945	1.435	163.116	1.624	161.537	1.457	163.281
Importe unitario definitivo	20,498469		20,117975		21,345124		20,826332		21,066799		20,863439	



La tendencia del número de solicitudes aceptadas para el pago, ha sido a la baja. Con respecto al número de animales determinados, a pesar de que aumentó significativamente entre 2015 y 2016, a partir de este año la tendencia también es a la baja.

GRÁFICO 20

OVINO INS. SOLICITUDES

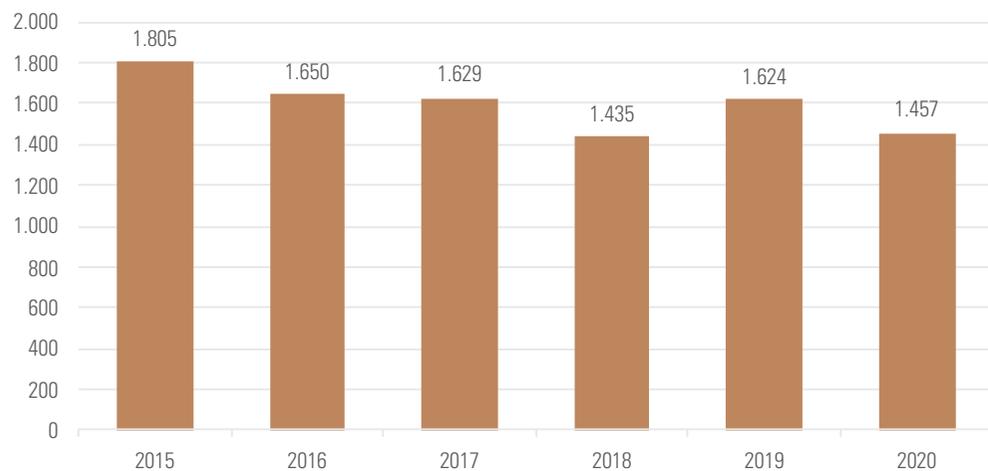
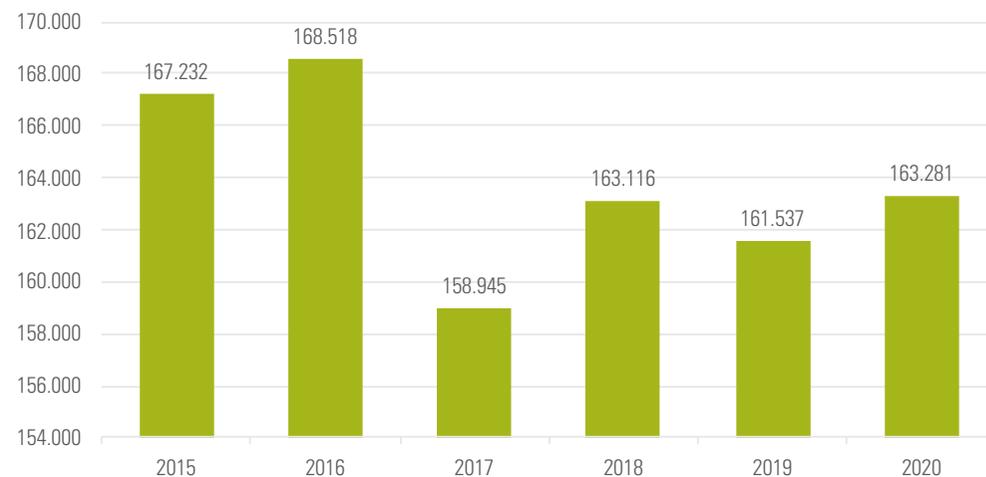


GRÁFICO 21

OVINO INS - AN. DETERMINADOS



La evolución del importe unitario ha ido en relación inversa al número de animales determinados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

3.2.2. Ayuda asociada para las explotaciones de caprino

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de caprino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Serán animales elegibles las hembras de la especie caprina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria a 1 de enero.
- Se deberá disponer de un censo de animales elegibles igual o superior a 10. (Puede ser menor en CC.AA. con censo caprino < 2% del censo nacional).
- Se exige un umbral mínimo de producción:
 - » Movimientos de salida de la explotación de 0,6 cabritos por hembra elegible/año.
 - » 200 litros de leche por hembra elegible/año.

Para medir ambos umbrales se tendrá en cuenta el período comprendido entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: Zonas de Montaña junto con la región Insular, y el resto del territorio nacional.





Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 15

CCAA	AYUDA ASOCIADA CAPRINO (305). REGIÓN PENINSULAR											
	Sección 6º del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	1.199	157.176	1.332	233.167	1.422	243.087	1.454	249.745	1.413	258.573	1.395	274.187
Aragón	590	8.634	204	10.341	225	10.053	234	9.746	225	10.535	282	13.922
Asturias	0	0	4	401	1	37	5	440	3	350	10	250
I Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	7	220	8	337	17	300	15	284	17	529	19	393
Castilla-La Mancha	1.061	210.097	779	195.548	622	179.502	619	190.267	598	179.701	770	220.975
Castilla y León	312	28.257	295	30.921	296	29.005	275	32.955	250	30.759	244	33.220
Cataluña	312	27.236	141	17.493	143	14.434	221	17.822	116	15.980	148	17.688
C. Valenciana	245	15.102	258	23.326	231	20.627	232	24.169	202	21.543	192	23.900
Extremadura	757	110.591	817	118.543	750	111.125	792	111.984	737	112.578	695	112.848
Galicia	20	1.374	9	589	151	420	7	305	241	820	220	1.532
Madrid	53	12.547	51	12.114	51	12.781	47	13.812	46	14.779	47	13.490
Murcia	541	106.776	390	103.038	360	103.650	388	108.978	374	112.506	471	115.380
Navarra	115	1.900	108	2.290	107	2.167	104	2.281	98	2.261	97	2.930
País Vasco	3	50	3	58	1	50	1	360	2	352	2	358
La Rioja	18	3.008	23	3.249	20	2.752	21	2.947	19	3.103	36	2.595
Total región peninsular	5.233	682.968	4.422	751.415	4.397	729.990	4.415	766.095	4.341	764.369	4.628	833.668
Importe unitario definitivo	7,886167		7,151657		7,362378		7,020299		7,036977		6,452697	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que disminuyó su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016, estabilizándose en las campañas posteriores. El número de animales determinados, ha seguido una tendencia claramente al alza, al igual que en ovino.

En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, el importe ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales.





Ayuda insular y zonas de montaña

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 16

CCAA	AYUDA ASOCIADA CAPRINO (305). REGIÓN INSULAR Y DE MONTAÑA											
	Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	1.825	205.518	1.913	283.724	1.998	289.606	2.025	310.314	1.906	313.865	1.933	325.822
Aragón	596	10.296	232	13.148	226	11.831	232	12.764	192	10.603	243	13.555
Asturias	60	9.599	120	4.931	37	4.939	252	5.870	63	4.851	75	6.817
I Baleares	187	3.266	169	3.369	176	2.831	134	3.416	176	3.562	137	3.815
Cantabria	133	1.202	121	2.432	114	1.966	92	1.403	106	1.771	102	1.613
Castilla-La Mancha	676	105.769	443	94.427	375	92.558	355	94.563	412	107.430	445	102.394
Castilla y León	566	51.702	560	63.206	521	51.750	464	54.531	433	54.259	417	63.620
Cataluña	0	0	167	9.663	178	9.565	258	11.506	175	11.400	223	13.652
C. Valenciana	174	10.556	195	13.907	170	12.942	141	14.037	143	14.156	138	15.873
Extremadura	284	47.264	284	50.055	232	41.000	224	39.831	226	38.500	204	36.847
Galicia	69	1.910	15	1.274	186	1.128	13	993	214	1.158	221	2.013
Madrid	53	8.531	57	8.615	50	7.698	47	10.203	50	10.242	42	9.828
Murcia	0	0	75	10.630	68	9.631	55	7.830	75	10.326	73	10.310
Navarra	200	1.795	159	1.413	154	1.520	137	1.337	121	2.095	128	2.832
País Vasco	90	4.951	51	2.200	50	2.200	51	2.800	45	2.200	65	3.200
La Rioja	28	4.417	38	5.371	34	4.470	33	4.300	33	3.780	59	4.212
Total región peninsular	4.941	466.776	4.599	568.365	4.569	545.635	4.513	575.698	4.370	590.198	4.505	616.403
Importe unitario definitivo	10,911015		8,937265		9,314501		8,830371		8,615848		8,252379	



El número de solicitudes aceptadas para el pago, tiende a estabilizarse. En cambio, el número de animales determinados, ha seguido una tendencia al alza.

En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, el importe ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales.

GRÁFICO 22

CAPRINO- SOLICITUDES

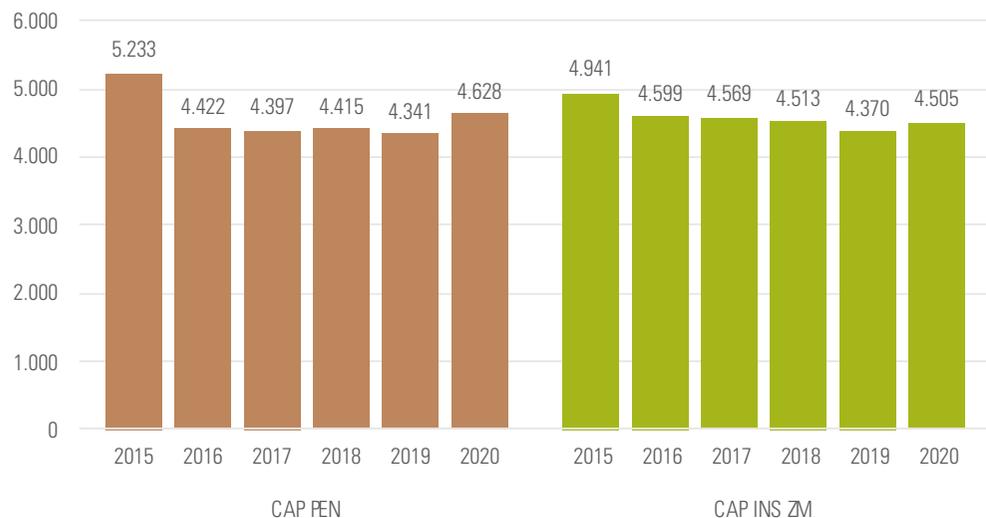
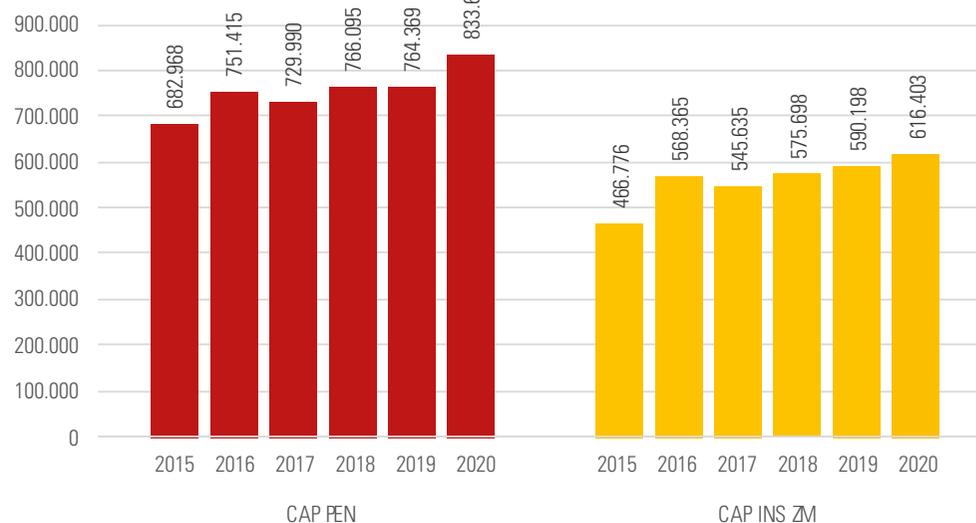


GRÁFICO 23

CAPRINO- AN. DETERMINADOS





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

3.2.3. Ayuda asociada para las explotaciones de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de ganado ovino y/o caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.

Los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda son los mismos que los establecidos en la ayuda asociada para las explotaciones de ovino y en la ayuda asociada a las explotaciones de caprino para las hembras de la especie ovina y caprina respectivamente.





La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2020 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

TABLA 17

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVI-CAP . DERECHOS ESPECIALES (308)											
	Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	1.291	184.368	1.373	277.831	1.181	307.105	1.103	318.634	1.038	319.597	984	325.152
Aragón	2	159	2	148	3	1.378	3	1.434	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I Baleares	89	3.909	69	2.859	60	2.446	39	2.630	39	1.769	29	1.548
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	371	208.337	350	203.778	298	210.253	297	220.982	297	221.008	278	210.255
Castilla y León	149	53.835	135	56.131	120	51.800	115	54.127	103	51.241	95	50.590
Cataluña	88	23.133	52	15.543	49	16.783	51	16.302	44	14.890	43	14.176
C. Valenciana	159	55.052	152	54.238	131	57.638	124	58.184	117	54.900	109	53.952
Extremadura	60	9.585	48	8.599	47	8.807	44	8.300	39	8.785	40	8.906
Galicia	56	1.256	2	32	25	248	8	241	20	535	16	514
Madrid	11	5.516	10	4.946	9	4.725	9	6.900	8	6.172	8	5.467
Murcia	240	117.838	216	125.830	205	136.504	195	131.345	198	145.352	184	164.479
Navarra	2	2.365	3	2.482	2	3.632	2	3.262	2	3.987	2	3.955
País Vasco	3	330	1	258	2	380	2	415	2	365	2	346
La Rioja	16	5.184	13	4.237	15	4.637	14	4.695	12	4.055	11	4.138
Total	2.537	670.867	2.426	756.912	2.147	806.336	2.006	827.451	1.920	832.656	1.801	843.478
Importe unitario definitivo	44,949297		39,839505		37,397561		36,443245		36,215435		35,750784	



Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña va disminuyendo respecto a la anterior. En cuanto al número de animales, ha seguido la tendencia contraria, aumentando significativamente en cada campaña respecto a la anterior.

Este aumento del número de animales en cada campaña provoca que el importe unitario vaya disminuyendo, siendo más que notable el descenso cuando se compara el año 2015 con 2020.

GRÁFICO 24

O/C DERECHOS ESPECIALES - SOLICITUDES

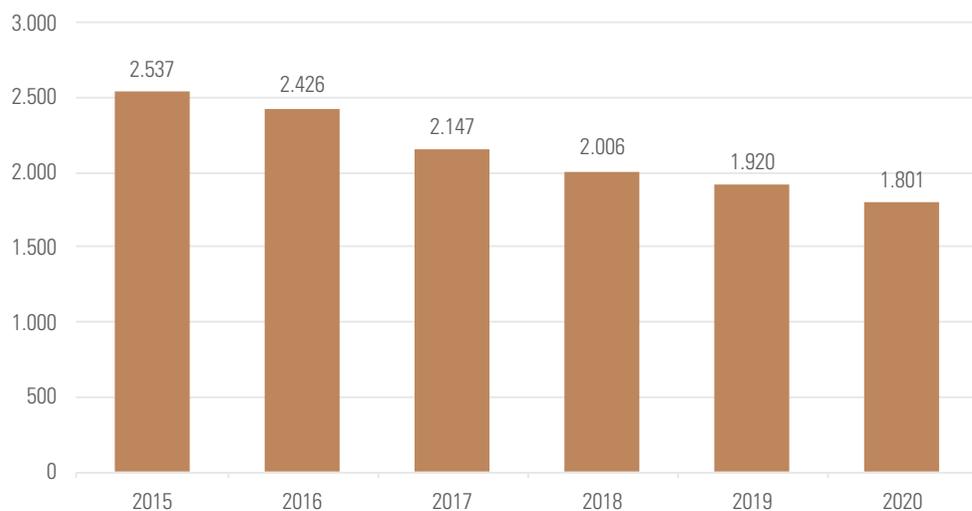
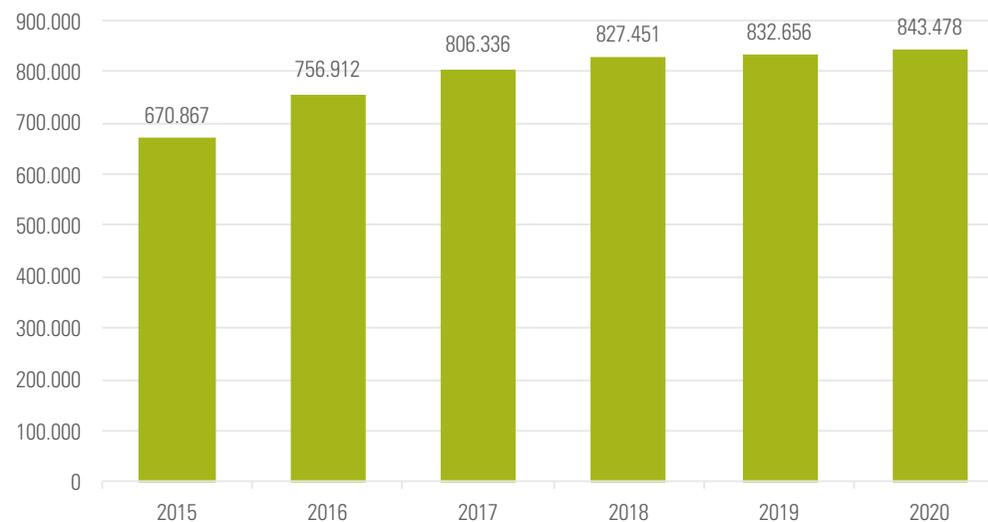


GRÁFICO 25

O/C DERECHOS ESPECIALES - AN. DETERMINADOS

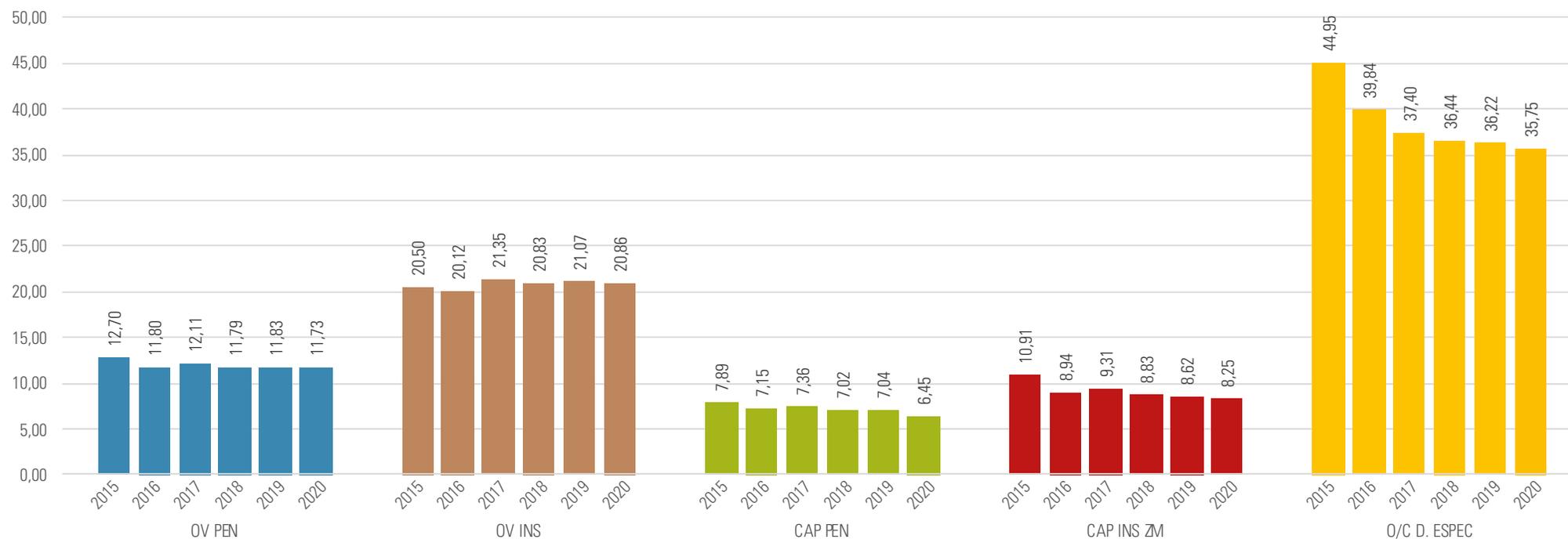




En el siguiente gráfico se recoge la evolución de los importes unitarios de todas las ayudas al ovino y caprino:

GRÁFICO 26

OVINO/CAPRINO - IMPORTES UNITARIOS (€/an)



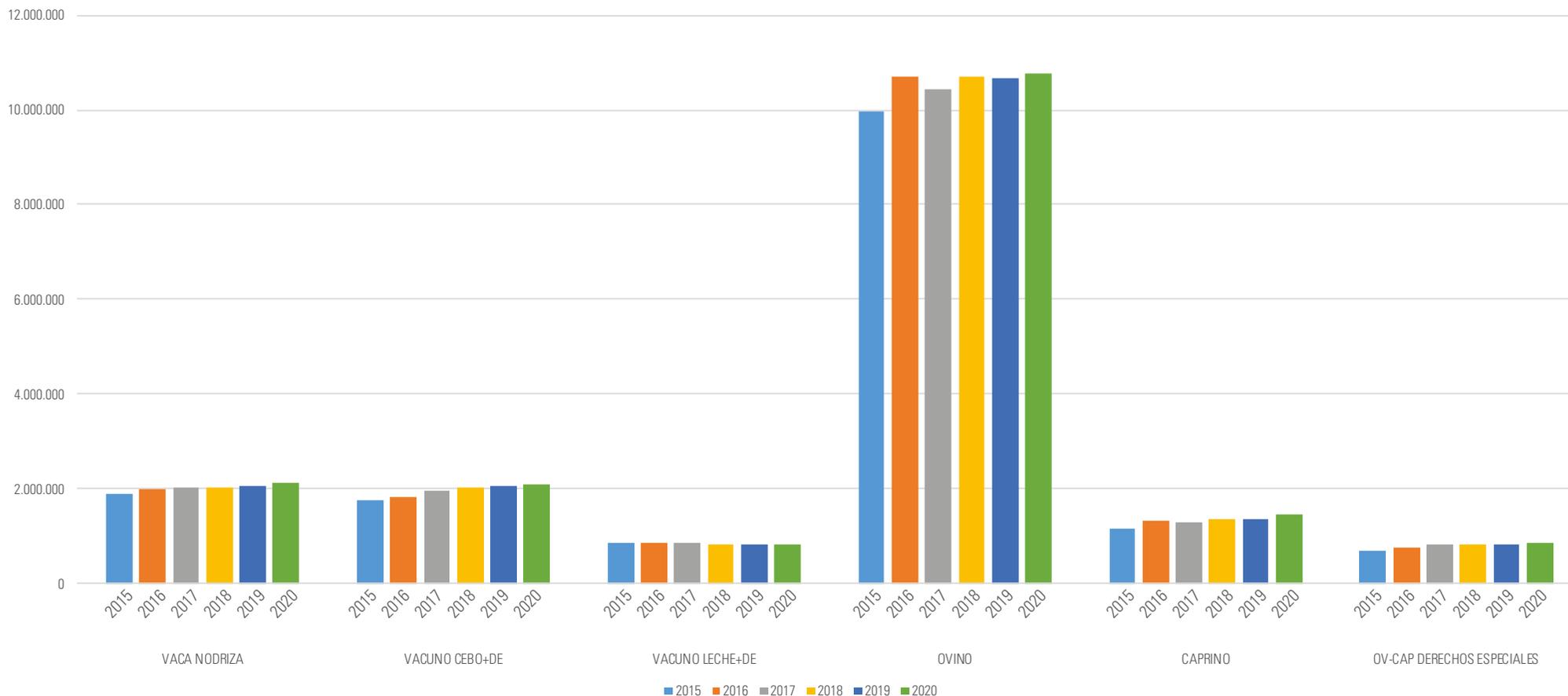


3.3. RESUMEN AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERIA

A continuación se muestra en un gráfico la evolución en el periodo 2015-2020 de los animales determinados con derecho a ayuda agrupado por especies y/o tipo de ayuda ganadera.

GRÁFICO 27

EVOLUCIÓN AA GANADERÍA - ANIMALES DETERMINADOS



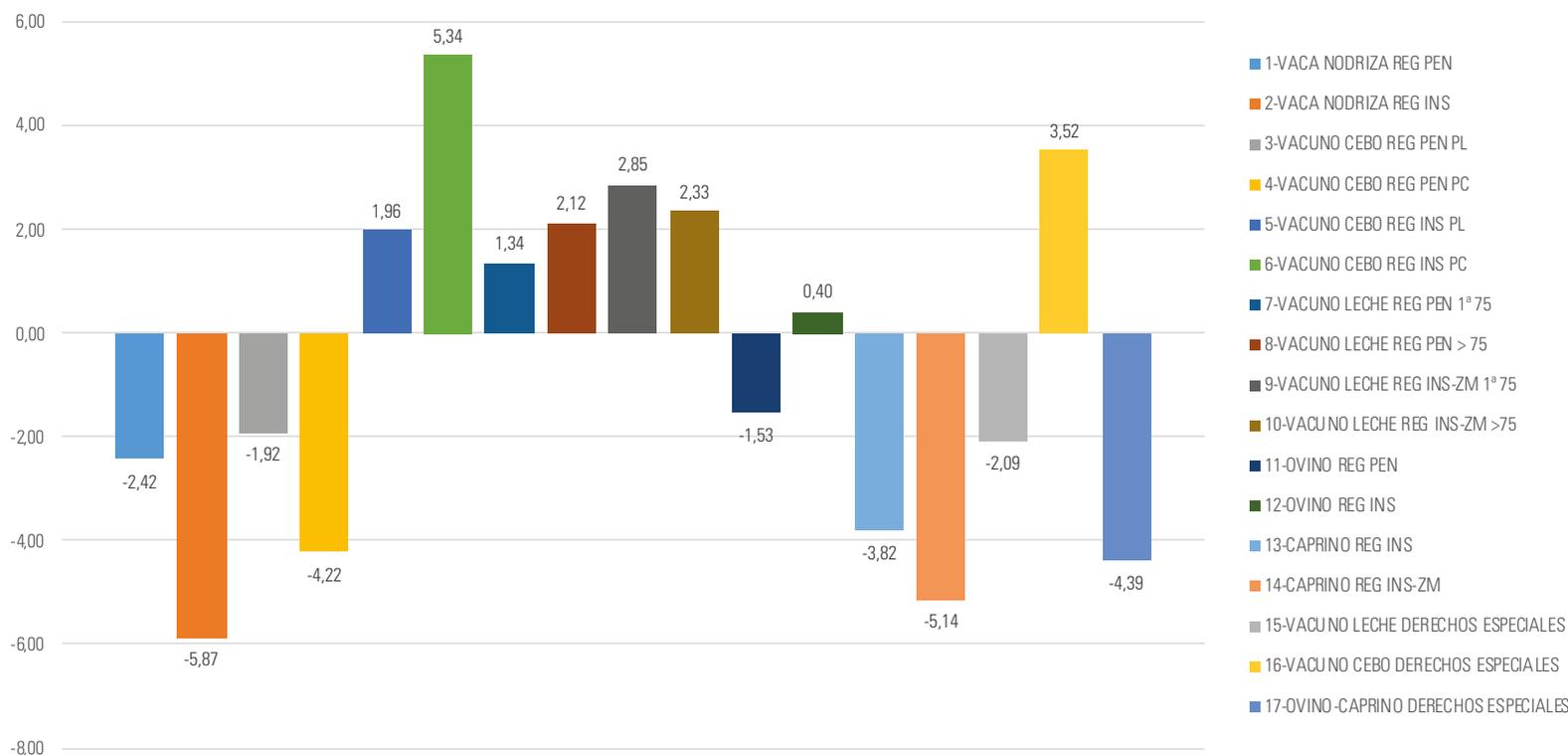


Se puede observar como la tendencia ha sido creciente en todas las especies y tipos de ayudas ganaderas, salvo para el vacuno de leche, que ha tendido más a una estabilización en el número de animales determinados que pueden cobrar la ayuda.

Por contra, si analizamos el crecimiento del importe unitario de cada una de las diecisiete medidas de ganadería en el período 2015-2020, observamos que ha sido más variable. En el siguiente gráfico se puede advertir que hay medidas que han tenido un sensible crecimiento negativo como la vaca nodriza región insular, el vacuno de cebo en la región peninsular para la prima corta, el caprino en la región insular y zona de montaña, o en la medida de ovino y caprino procedente de derechos especiales en 2014. En sentido contrario encontramos medidas con un crecimiento positivo destacable, como el vacuno de cebo en la región insular para la prima corta y el vacuno de cebo procedente de derechos especiales en 2014, motivado como se ha indicado anteriormente por la notable disminución en el número de animales determinados en el conjunto de este periodo.

GRÁFICO 28

% Crecimiento IU Def AAG Periodo 2015-2020





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 A 2020

Madrid, a 3 de agosto de 2021



www.fega.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.